



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 476

Bogotá, D. C., jueves, 25 de abril de 2024

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.coJAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 24 DE
2024(febrero 26)
9:30 a. m.

Tema: Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.

Presidente Heráclito Landínez Suárez:

Los proyectos de ley que se presentaron para reformar la Ley 5ª, en lo que tiene que ver con el procedimiento de juzgar Altos Aforados del Estado Colombiano. Para reformar la Ley 5ª en lo que tiene que ver con la Comisión de Investigaciones y Acusaciones de la Cámara Representantes, para poner al día en lo que tiene que ver con las nuevas tecnologías, en lo que tiene que ver con la armonización normativa la Ley 5ª de 1992, para el juzgamiento de los Aforados Constitucionales.

El Autor del primer proyecto es el doctor Alirio Uribe, Representante de la Cámara del

Pacto Histórico de Bogotá. Y el Autor del segundo proyecto de ley es el doctor Jorge Eliécer Tamayo, Representante del Partido de la U, del Valle del Cauca. Secretaria, sírvase por favor leer el Orden del Día, antes de iniciar esta sesión.

Secretaria Amparo Yaneth Calderon Perdomo:

Sí señor Presidente, siendo las 10:03 de la mañana, procedo con la lectura del Orden del Día:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2023 – 2024

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

AUDIENCIA PÚBLICA

ORDEN DEL DÍA

Lunes veintiséis (26) de febrero de 2024

9:30 a. m.

I

Lectura de Resolución número 26 de 2024

(febrero 19)

II

AUDIENCIA PÚBLICA

- Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación,**

se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el **Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, Dorina Hernández Palomino, Luis Alberto Albán Urbano, Erick Adrián Velasco Burbano, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Alfredo Mondragón Garzón, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, David Alejandro Toro Ramírez, Carmen Felisa Ramírez Boscán.* Los honorables Senadores *Alexánder López Maya, María José Pizarro Rodríguez, Carlos Alberto Benavides Mora, Martha Isabel Peralta Epieyu, ///PLO.176-23C///* honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Alexander Guarín Silva, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernando Guida Ponce, Astrid Sánchez Montes de Oca, José Eliécer Salazar López, Luis Alberto Albán Urbano, Orlando Castillo Advíncula.*

Ponentes: Honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez -C-, Julio César Triana Quintero -C-, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyectos Publicados, **Gacetas del Congreso** número 1084 de 2023 y 1261 de 2023.

Proposición número 8, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez, Julio César Triana Quintero, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Luis Alberto Albán Urbano.*

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer el primer punto de la lectura de la Resolución número 26 de febrero 19.

Secretaria:

Sí, Presidente, lectura de la Resolución número 26 de febrero de 19 de 2024:

RESOLUCIÓN NÚMERO 26 DE 2024

(febrero 19)

por la cual se convoca a Audiencia Pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- b) Que mediante Proposición número 08 aprobada en la sesión de Comisión del martes 5 de septiembre de 2023, suscrita por los honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez, Julio César Triana Quintero, Coordinadores Ponentes, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Luis Alberto Alban Urbano,* Ponentes del **Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones, han solicitado la realización de Audiencia Pública.
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley orgánica antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus

posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.**

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará lunes 26 de febrero de 2024, a las 9:00 a. m., en el salón de sesiones “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”, de esta Célula Legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el viernes 23 de febrero de 2023 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/6QZwsYNkfehKCpJz5>

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante Heraclito Landínez Suárez, Ponente Coordinador del proyecto de ley orgánica, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., el diecinueveavo (19) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,

ÓSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN.

El Vicepresidente,

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO.

La Secretaria,

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO.

Presidente ha sido leído el primer punto del Orden del Día, pero antes que todo quiero manifestar y dar

cumplimiento al artículo 5º de la misma resolución, hemos dado conocimiento a la Secretaría General, al igual que a la Dirección Administrativa para que la convocatoria se hiciera en el Canal Institucional del Congreso. Hicimos seguimiento y así se hizo, por ello hay tres inscritos y como observadores también se inscribieron diez personas, que aquí en su gran mayoría están los observadores.

Igualmente señor Presidente, doctor Alirio como uno de los Autores y las personas que están acá hay varios invitados, entre ellos veintidós invitados, al Ministro de Justicia, al director Ejecutivo del Instituto de Ciencia Política, a Hernán Echavarría, el Presidente de Colegios de Abogados, al Presidente de Instituto Colombiano Derecho Procesal, al Subdirector General de la Corporación de Excelencia por la Justicia, al director del Instituto Anticorrupción, Presidente de la Asociación Colombiana de Derecho Procesal, la Coordinadora de Línea del Sistema Judicial de Justicia y otras más personas e instituciones, que ustedes en su calidad de Ponentes y Autores, consideraron importante invitar. Así que, Presidente de esta Audiencia, puede usted dar inicio formal de la misma.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. La Constitución Política de 1991 creó un marco normativo, tendiente a que el contrato social que este Estado Colombiano se organizara de tal manera, si existiera un equilibrio de los poderes públicos. En ese equilibrio de los poderes públicos, estableció que el Congreso de la República tiene, entre tantas competencias, una función judicial y esa es la de investigar y acusar a unos aforados especiales: Presidente de la República, Fiscal General de la Nación y Magistrados de las Altas Cortes.

Y de acuerdo con eso, en la ley orgánica de funcionamiento del Congreso, la Ley 5ª de 1992 se estableció ese procedimiento, en el año de 1992, que posteriormente fue ajustado en el año 2016 y aún sin embargo, por iniciativa de Parlamentarios se considera que deben hacerse más ajustes al procedimiento, más ajustes de acuerdo a las nuevas condiciones de tecnología y de interconexión en el mundo y sobre todo, crear un organismo, crear unos asesores, crear un comité, que eso dependerá entre otras cosas, de la discusión misma del proyecto, que acompañen a los Representantes a la Cámara en estos temas delicados para el país.

Y esos dos proyectos de origen parlamentario, están en cabeza de los Autores: el doctor Jorge Eliécer Tamayo y el doctor Alirio Uribe, que nos acompañan hoy. Julio César Triana, es uno de los Coordinadores Ponentes, que también está conectado y que no está presente aquí hoy. Entonces en ese escenario, es muy importante que las discusiones y la presentación previa a la presentación de la Ponencia, que deberá hacerse en esta Comisión Primera, recibir los aportes de la Academia, recibir los aportes de las entidades y organizaciones no gubernamentales que han trabajado en el tema del derecho y de las entidades que le hacen seguimiento

al Congreso de la República, en la discusión y en el trabajo mismo legislativo.

Por eso, los invitados especiales que están acá hoy, o que nos están acompañando vía remota, que posteriormente van a participar en esta Audiencia Pública, son muy importantes sus aportes, son muy importantes en la medida en que van a nutrir y alimentar el contenido mismo de la Ponencia que se va a presentar. Entonces, para continuar con la Audiencia Pública, para iniciar específicamente vamos a darle la palabra a los Autores de estas iniciativas, en primer lugar, al doctor Alirio Uribe. Doctor Alirio ¿Cuánto tiempo necesita? Cinco minutos al doctor Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Bueno, muy buenos días. Primero que todo, pues saludar al Presidente de esta sesión, al doctor Heráclito Landínez, como Coordinador Ponente de estas Reformas que buscan mejorar la Comisión de Acusaciones. No es gratuito que los Autores de los dos proyectos seamos abogados y miembros de la Comisión de Acusaciones, el doctor Tamayo, que es un gran jurista y que conoce también estos mecanismos.

Quisiera aclararle también al Presidente de la Comisión, que este proyecto fue fruto de una Audiencia que hicimos en la Comisión de Acusaciones el año pasado, donde citamos a varias universidades, a varios académicos y les hicimos una sola pregunta, ¿Cómo se puede modificar o mejorar mecanismo de la Comisión de Acusaciones? En esa Audiencia Pública de manera muy juiciosa, se hizo un análisis histórico del mecanismo, de las críticas que tiene el mecanismo y demás. Entre otras cosas quiero aclararles, que mucha gente dice que hay que acabar la Comisión de Acusaciones y efectivamente aquí Amparito se acordará, se tramitó un acto legislativo que modificaba la Comisión de Acusaciones y que quedaba la Comisión de Aforados.

Ese acto legislativo lo declaró inconstitucional la Corte Constitucional, pero no solamente lo declaró inconstitucional, sino que dijo que el mecanismo adecuado y único era que se mantuviera la Comisión de Acusaciones, es decir, hay una cosa juzgada constitucional, que hace imposible que a través de una Reforma Constitucional el Congreso modifique la Comisión de Acusaciones y habría que hacerlo con una Constituyente, eso le quiero aclarar a los invitados que están acá, les agradecemos.

Entonces ¿Qué sugirieron en la Audiencia? En la Audiencia pues aparte de tener claro la importancia de la integración normativa, porque tenemos una dispersión normativa en la Constitución, la Ley 5ª, la Ley 600, la Ley Estatutaria de Justicia, el Código Disciplinario, la Ley 906, el Estatuto Tributario, las normas fiscales, porque también la Corte Constitucional ha asignado a la Comisión no solamente funciones en materia penal, disciplinaria, sino también fiscal. Entonces, lo que pretende este proyecto, pues es darle una respuesta a la ciudadanía para fortalecer el Estado Social de Derecho, fomentar

la transparencia y promover que haya una rendición de cuentas de los altos poderes del Estado.

Esas funciones que tiene el Congreso Jurisdiccionales, requieren entonces que la justicia no se vea gravemente afectada, cuando altos funcionarios del Estado cometen abusos de poder, que pueden rayar en faltas penales disciplinarias o fiscales. Por lo tanto, este proyecto busca establecer las bases legales, los mecanismos y pautas procesales necesarias para fortalecer la jurisdicción del Congreso de la República para administrar justicia, para combatir la impunidad, investigar y dado el caso acusar y realizar el antejuicio político. Todos sabemos que hay un reclamo ciudadano, para que este mecanismo sea más eficaz y le dé respuestas de justicia a la gente.

¿Qué es lo más novedoso que tiene la Reforma? Ustedes la han estudiado, los invitados la han estudiado, es que se crea un comité técnico asesor, tengan ustedes en cuenta que los miembros de la Comisión de Acusaciones no todos son abogados y los que son abogados no todos son penalistas. Es decir, que le estamos diciendo que hagan esta investigación frente a Magistrados de las Altas Cortes, frente al Fiscal General y frente a esto a personas que ni siquiera son abogados, porque es un órgano político. Entonces, ¿Qué proponían los expertos? Que creáramos un comité asesor, en este caso de cinco personas, que tengan las mismas condiciones de los Magistrados de la Corte Suprema, la misma formación que se coopten por méritos a través de un concurso público y que ese comité asesor prepare las decisiones de la Comisión, los Autos si hay que acusar, si hay que calificar, etcétera, sin que ellos decidan, los que deciden es el órgano político jurisdiccional, que se llama la Comisión de Acusaciones.

Pero una forma de tecnificar, de agilizar y de darle a la Comisión de Acusaciones la posibilidad de que tenga pronunciamientos jurídicos, sólidos, consistentes, motivados, basados en análisis jurídicos en las pruebas y con una rigurosa calidad jurídica, ese es un componente fundamental de lo que se está proponiendo en la Reforma. También se reforma, insisto.

Presidente:

Otros tres minutos para el doctor Alirio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidente. La parte, digamos procedimental, también se adecúan las etapas procesales a las necesidades del procedimiento y también se dota de garantías tanto a los investigados, como a la ciudadanía en la participación de este mecanismo. Y obviamente, como lo ha dicho también, aquí el doctor Heráclito Landínez, lo que se quiere es que se modernicen los sistemas, o sea, la información de la Comisión de Acusaciones no está sistematizada, no está digitalizada, no es fácil tener una memoria de las decisiones de la Comisión de Acusaciones.

Ahora, recordemos que en un estudio que hizo, creo que fue transparencia, bueno, alguna institución que está citada ahí en la Ponencia, de más de cuatro

mil casos, casi el noventa y algo por ciento de los casos terminan por archivos, de hecho, yo en muchos de los casos que he tomado decisiones ya las acciones están prescritas en lo penal, en lo disciplinario, es decir, los procesos terminan por inacción de la Comisión de Acusaciones. Entre otras cosas, porque cada vez que la Comisión de Acusaciones toma una decisión en un sentido o en otro, automáticamente hay denuncias penales disciplinarias hacia los miembros de la Comisión y eso inmoviliza también la Comisión por no tener procedimientos clarificados.

De tal manera, que esas bases legales y esos mecanismos y esas pautas procesales, en definitiva fortalecerían la labor jurisdiccional del Congreso para mejorar este mecanismo, yo sé que este debate no va a ser fácil, hay dos proyectos de ley con dos enfoques, en algunos temas son complementarios, pero nosotros insistimos en la necesidad de mejorar, de clarificar los procedimientos, de que se cree ese comité asesor meritocrático, que esos conceptos se mejoren y obviamente todo lo que tiene que ver con las nuevas tecnologías aplicadas a los procedimientos judiciales.

De esa manera, nosotros lo que le estamos pidiendo al doctor Heráclito y a los demás Ponentes, es que agilicemos el trámite de esta iniciativa Legislativa, los proyectos se presentaron el año pasado, de tal manera que podamos mejorar de manera sustancial la actividad de la Comisión de Acusaciones, en el entendido, de que tenemos el límite constitucional de que sí o sí, por orden de la Constitución y de la Corte Constitucional, la Comisión de Acusaciones se mantiene como existe hoy en día. Yo siempre he sostenido, que, para hacer una Reforma Estructural en Colombia a la justicia, a la política, una Reforma Política, usted que fue Ponente doctor Heráclito, se necesitaría una Constituyente, yo no veo que la clase política de este país quiera cambiar las reglas de la política en el Congreso, las Cortes no dejan.

El año pasado lo vimos cuando creamos la Jurisdicción Agraria, hicimos un acto legislativo para crear una Corte Agraria y las Cortes se interpusieron y creamos Juzgados y Tribunales con una Reforma Constitucional, o sea, hicimos un acto legislativo sin acto legislativo, porque para crear Tribunales y Jueces Agrarios no necesitábamos una Reforma Constitucional. Es decir, hay unos grandes poderes que hacen que muchos mecanismos no se puedan cambiar fácilmente. Yo espero que crear este comité asesor y mejorar los procedimientos de la Comisión de Acusaciones, que es lo que la Corte Constitucional nos dejó como ruta ante la imposibilidad de hacer otro cambio más estructural, pues pueda contribuir a mejorar estos procedimientos. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Alirio muchas gracias. Saludamos así mismo al doctor al doctor Jorge Eliécer Tamayo, Autor del otro proyecto de ley, al doctor Julio César Triana que está conectado, Juan Sebastián Gómez, Carlos Adolfo Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo, James Hermenegildo Mosquera, Marelén Castillo y Luis Alberto Albán, que también son Ponentes

de estos proyectos de ley. A continuación, le damos la palabra al doctor Tamayo, Autor de uno de los proyectos, doctor Tamayo, adelante, diez minutos al doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Buenos días a todos los miembros de la Comisión y también a las personas asistentes a esta Audiencia. A ver, la iniciativa que hemos logrado construir nace, como lo señalaba también el doctor Alirio Uribe, de una necesidad real, sentida del funcionamiento de nuestra Comisión de Investigaciones y Acusaciones, que efectivamente hay aspectos, por ejemplo de publicidad que no se dan, hay toda una contradicción normativa, disposiciones en el Código, en las Ley 600 y en las diferentes disposiciones con las normas que regulan el funcionamiento en la Ley 5ª de la Comisión de Acusaciones y nosotros ahí encontramos unas contradicciones que hacen muy dificultoso el funcionamiento de los mismos.

También, es importante lograr una sistematización del reparto de los expedientes de las investigaciones y de otro lado, también necesitamos urgentemente tener nosotros la mayor agilidad cuando hacemos los trámites para que en funciones de policía judicial sean reconocidos y sean practicadas fácilmente las pruebas que se requieren. Otra cosa que es de anotar, que Alirio Uribe lo señalaba, la preclusión por caducidad de los expedientes es terrible, es algo que ha desprestigiado la Comisión, el funcionamiento de la misma, pero la misma nunca se sabe precisamente desde cuándo nace esa investigación, cuando nosotros recibimos la mayoría de expedientes que se han tenido que enfrentar para archivo, son proyectos que ya estaban vencidos sus términos y que nos tocaba simplemente materializarlo presentando el proyecto de archivo. O sea, una cosa que no debe ser, que no debe de funcionar de esa manera y que nosotros queremos que se mejore en esta fase de la Comisión.

Y también otro aspecto que es complejo, es que mientras que el Poder Judicial tiene unos periodos de vacaciones o vacancias diferentes a los que tiene el Congreso, la Comisión de Acusaciones no funciona, porque tiene una vacancia diferente y eso afecta también los tiempos de los expedientes y los procesos que estamos adelantando. Entonces, a mí me parece que esa es una de las cosas que tenemos que mejorarla, tenemos que automatizarlas, tenemos que sistematizarlas, tenemos que adecuarlas y evitar la contradicción normativa, corregir esos errores que se están presentando y que necesitamos urgentemente hacerlo, yo pienso que nosotros necesitamos adelantar esta labor, está en nuestra responsabilidad.

Yo pienso, no sé cómo antecedentes, cuántos intentos de Reforma se han presentado al funcionamiento de la Comisión de Acusaciones, a su operancia y necesitamos precisamente frente a esto nosotros entregarle al país una Comisión de Acusaciones que publique, que sea de fácil acceso para poder ver el estado en que se encuentra un expediente, que sea de libre acceso al público y que

ese trámite, ese lugar dónde está, el paso en que se encuentra sea conocido por el ciudadano común y corriente.

De igual manera, nosotros necesitamos que la asignación de las cargas de los expedientes y un tema importantísimo, un problema funcional es los Impedimentos. Cuando se presentan impedimentos por parte de los miembros, no hay cómo suplirlos y siempre nos quedamos sin quórum para poder tomar la decisión, eso habrá que resolverlo en esta Reforma, tenemos que resolverlo de una u otra manera tenemos que hacerlo, para darle una salida a la declaratoria de Impedimentos cuando sean aceptados por parte de la Comisión.

Entonces, me parece a mí que hay temas importantes que tenemos nosotros que aportarle al funcionamiento de esta Comisión y esta es una gran oportunidad con las dos iniciativas que están en curso, que se están estudiando y que han sido acumuladas. Entonces, esperamos pues recibir de expertos, de inquietos, del ciudadano que quiere que esto mejore, que nos den las luces, las ideas para mejorar los proyectos que hemos presentado y que las mismas puedan entregarle a la sociedad colombiana una Comisión de Acusaciones ágil, eficiente y funcional.

Presidente:

Doctor Tamayo muchas gracias. Siguiendo con la Audiencia le damos la palabra al doctor Carlos Chacón, director Ejecutivo del Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Augusto Chacón, Director Ejecutivo del Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría:

Presidente muchas gracias, un saludo muy especial a usted, al Representante Alirio Uribe, al Representante Julio César Triana, al Representante Tamayo, por invitarnos a esta Audiencia Pública. En honor al tiempo porque sé que estas Audiencias suelen ser bastante ágiles, quiero por supuesto reconocer el esfuerzo por mejorar una instancia que es fundamental para la democracia colombiana. Y Presidente déjeme decirle, que indudablemente los que hemos estudiado el tema de la Administración de Justicia y del papel del Congreso en esa función, por supuesto reconocemos que hay unos problemas de arquitectura institucional en cuanto a la Comisión de Acusaciones, especialmente en razón a que ésta, es una Comisión muy particular, que tiene que investigar a los Magistrados.

Magistrados, que a su vez tienen la posibilidad de investigar a los Congresistas, lo que hace que por supuesto la labor del Congreso, en ese sentido sea muy compleja. Ya lo decía el Representante Uribe, cuando arrancan las investigaciones, pues no es extraño que también le inician investigaciones a los que están integrando la Comisión de Acusaciones. Eso es terrible y eso es un antecedente nefasto y por supuesto, es un problema de arquitectura institucional. La baja efectividad, es otro de los problemas desde luego. Pero, yo creo que el debate no puede caer en lo que desde distintos sectores se trata de decir

y es que entonces, estas funciones deberían salir del Congreso, la esencia misma del Congreso y desde que se inventó el parlamentarismo, es que haya separación de poderes y el Congreso pueda investigar aquellos funcionarios de la Rama Ejecutiva y de la Rama Judicial, que incumplen con sus funciones o violan mandatos constitucionales o legales.

Dicho todo lo anterior, me quiero concentrar en la propuesta del Comité Técnico Asesor, creo que indudablemente todo esfuerzo por mejorar la Comisión de Acusaciones, es loable, es bien intencionado, pero es inconveniente una instancia de esta naturaleza y me voy a permitir resumir en cinco, las razones por las cuales le pedimos a la honorable Comisión Primera, que No apruebe esa instancia que se está proponiendo. Lo primero es la autonomía, las decisiones de la Comisión de Acusaciones, tienen que ser absolutamente autónomas e independientes como lo son, las decisiones de toda instancia que cumple funciones jurisdiccionales o de investigación. El procedimiento podría ser oscuro el que tome a cabo este Comité cinco miembros por más abogados y por más cualidades que tengan, no sabemos cuáles pueden ser las incidencias que tengan quienes lo integren, especialmente por una razón y la voy además a ejemplificar, ¿Qué preocupa ante todo esto?

La legitimidad que puedan tener las decisiones de la Comisión de Acusaciones, frente a los conceptos que imparta el Comité Técnico y lo voy a poner y lo voy a ejemplificar. En caso de una investigación contra el Presidente de la República, el Comité Técnico recomienda absolver al Presidente, pero los miembros de la Comisión de Acusaciones dadas pruebas materiales suficientes, deciden acusarlo para que sea el Senado el que tome la decisión y lo juzgue. Y entonces. se filtra el concepto del Comité Técnico, ¿Cuál va a ser la legitimidad de esa decisión de los Representantes a la Cámara que cumplen una función constitucional? Va a quedar en entredicha su posición y entonces para la opinión pública, una va a ser la decisión que no lo es, de un Comité asesor, pero va a parecer que tiene efectos vinculantes, frente a la legitimidad que tienen los Representantes a la Cámara. Esto es muy inconveniente y estamos en Colombia y ese Comité o esas decisiones de ese Comité, sus deliberaciones o conceptos se pueden filtrar a la prensa, queda en entre dicho esa labor. Es decir, estaríamos creando un nuevo obstáculo de una entidad que más allá de su burocracia, no le va a aportar realmente nada a este proceso.

Es claro que existen fallas, que es necesario corregirlas y creo que, entre los dos proyectos de ley existen elementos muy importantes, la selección de esos miembros del Comité también puede ser politizada y generar problemas y les coloco otro ejemplo, ¿Qué pasa cuando se eligen esos miembros de Comité en una coyuntura con una mayoría o unas coaliciones transitorias? Qué va a pasar cuando esas mayorías o esas coaliciones ya no están integradas y entre los mismos miembros del Congreso, empiecen a cuestionar la idoneidad técnica de los miembros de ese Comité, eso puede pasar. Hoy los elige una mayoría, una mayoría que a lo largo de un año se rompe,

cambia y entonces empiezan cuestionamientos, esos son elementos políticos y técnicos que deben tenerse en cuenta ¿Qué se sugieren en este sentido, entonces? No crear ese Comité Técnico, pero sí fortalecer la capacidad instalada que debe tener el Congreso de la República en materia de asesores en derecho, para cada uno de los Representantes que integran esa Comisión y eso implica, resolver los problemas contractuales que tiene este Congreso al contratar su personal, eso implica que esos abogados tienen que tener unas condiciones de contratación que tengan unos periodos fijos, que no dependan de unas contrataciones por pocos meses.

Además, armonizar estos esfuerzos que en buena hora algunos de los proyectos de ley incluyen, temas de digitalización con los esfuerzos que está haciendo el país en materia de digitalización de la justicia, ya hay bastantes avances y los trabajos de esta Cámara pueden armonizarse con esos criterios y mejorar esa capacidad de efectividad y eficiencia. Por lo tanto, es importante señores Congresistas, revisar esa propuesta, que creo que es bastante inconveniente y acoger aquellas que fortalezcan las capacidades de la Comisión de Acusaciones para que sea efectiva de aquí en adelante. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Chacón. Tiene la palabra el doctor David Armando Rodríguez, Coordinador de Incidencia Nacional de la Comisión Colombiana de Juristas y se prepara, Ricardo Martínez Lemus.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor David Armando Rodríguez, Coordinador de Incidencia Nacional de la Comisión Colombiana de Juristas:

Señor Presidente, muchas gracias. A todos y a todas, primero muy amables por invitar a la Comisión Colombiana de Juristas a intervenir en este proceso, pues tan relevante. Nos interesa mencionar primero dos cosas fundamentales, la Reforma de la modificación o la modificación del juzgamiento de aforados, es una recomendación de la Comisión de la Verdad, la recomendación Número 31 señala que un elemento que ha constituido y que ha fortalecido la impunidad en Colombia, es que el sistema de juzgamiento de aforados constitucionales, pues no ha permitido en avances sustantivos, en acusaciones, en señalamientos contra actos servidores del Estado. Entonces, la Comisión tal cual está es un poco de impunidad que suena duro decirlo, pero como lo señalaban los señores Autores como está, pues deslegitima no solo el Congreso, sino que es un motivo de impunidad para el avance en la verdad y la construcción de la verdad del conflicto armado.

En una segunda perspectiva, nos interesa también mencionar que, la eventual aprobación de ese proyecto de ley, no solamente significaría un avance en los procesos judiciales que le siguen contra los aforados constitucionales, sino además una garantía del derecho al debido proceso de los mismos aforados. La legislación actual que es la Ley 600, pues desdice mucho de las garantías que tiene la 906. La Corte Constitucional ha estudiado varias

demandas de inconstitucionalidad en la que aforados constitucionales señalan, por qué ahí me juzgan con unas garantías procesales que ya están derogadas, mientras que al resto de la ciudadanía los juzgan con unas garantías digamos más robustas, la 906. Hay una suerte de desigualdad, de trato entre el sistema de juzgamiento de los aforados versus el resto de la ciudadanía, es legítimo que los aforados tengan unas garantías procesales mucho más robustas, mucho más claras, mucho más actualizadas y entonces esto iría en beneficio último, de sus garantías procesales.

Finalmente, me interesa mencionar con el ánimo de ser muy ágil, ya un asunto estrictamente constitucional y es, digamos que los Sistemas Presidenciales tienen un atributo fundamental y es que los periodos constitucionales son rígidos, el Presidente de la República se elige por cuatro años, el Congreso por cuatro, cualquier cosa que altere el Periodo Constitucional de uno de estos altos cargos, siempre se sentirá como Golpe de Estado, el mejor ejemplo es ver lo que pasa en nuestros países del entorno, cuando un Presidente o un alto cargo, sale antes de la elección Presidencial. Digamos la doctrina, la dogmática sobre lo que da identidad a un Sistema Presidencial un elemento fundamental es, lo rígido de los poderes, en un Sistema Parlamentario se puede convocar a elecciones antes y el Presidente de Gobierno sale antes. Bueno, en un Sistema Presidencial el Periodo Presidencial es rígido, sí.

Entonces, siempre que se interviene el Periodo Presidencial y un Presidente o una Presidenta sale antes, siempre sonará a Golpe de Estado, siempre y todo el Continente, todo el Hemisferio Americano, pues lo evidencia que somos esencialmente países Presidenciales. ¿Porque digo esto? Porque todas las Reformas que se hagan con el fin de garantizar seguridad jurídica, en la intervención de los Periódicos Constitucionales, fortalece el Régimen Constitucional y ese fortalecimiento, yo comparto en buena medida digamos, tengo mis observaciones o la Comisión Colombiana de Juristas, tiene observaciones sobre el articulado, puntualmente cree que hay un par de artículos que son de Estatutaria. Es decir, toda Norma que le entregue competencias primarias a la Corte Suprema de Justicia, por ejemplo, para resolver conflictos de competencias ¿Tiene que ser Estatutaria, creo yo? Pues, habría debate. Pero, pues había discusión insisto.

Pero hay otras Reformas, que sí creo que son bien intencionadas y en mi sentir con el ánimo de establecer, pues un diálogo, la Reforma que fortalezca la Comisión de Acusaciones, no puede ser simplemente darle más empleados porque en efecto esto no pasa por empleados, juzgar al Jefe de Estado no es un asunto menor, es decir cuando este país esté en esa situación y lo ha estado, de juzgar al Jefe de Estado, es una crisis política que fácilmente se puede convertir en una crisis de Estado. Siempre en los presidencialismos las crisis políticas, que son normales en cualquier sistema democrático se convierten en crisis de Estado. Entonces, el juzgamiento por ejemplo del Presidente de la República y de un Magistrado de Alta Corte,

que también nos ha ocurrido no es una cosa menor. Entonces, no es simplemente poner más empleados o subalternos que sustancien los procesos, fuera eso sería sencillo.

Entonces, en el sentir de la Comisión Colombiana de Juristas, la construcción de este Comité de Expertos, habría debates, precisiones, ajustes, pero va en el camino adecuado, en el sentido en que juzgar al Jefe de Estado requiere una investigación, primero criminal si es el caso, robusta, muy robusta, que no simplemente empleados grado na na ná, sino que tiene que ser de los más altos juristas que pueda conseguir, que pueda tener el país, porque si el país llega a esa situación pues indudablemente, eso que es una actividad judicial, puede traducirse en una crisis política. Entonces, simplemente señalar que la Reforma no puede ser simplemente aumentar cargos y hacer un llamado al Congreso de la República y a los aforados constitucionales, a que la Reforma garantiza derechos procesales para ellos y ellas, tienen que sentirlo como garantismo penal.

Presidente:

Dos minutos para que concluya su intervención.

Continúa con el uso de la palabra el doctor David Armando Rodríguez, Coordinador de Incidencia Nacional de la Comisión Colombiana de Juristas:

Muy amable señor Presidente. No, simplemente señalar que, organismos internacionales, hay observaciones y recomendaciones del Comité de Derechos Humanos. La misma Comisión de la Verdad, señala que la situación actual del juzgamiento de aforados, lo sustrae la Administración de Justicia, entonces hay impunidad en esos temas. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias. Tiene la palabra el ciudadano inscrito, Ricardo Martínez Lemus y se prepara Efraín Rodríguez del Sindicato de la Procuraduría General de la Nación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ricardo Martínez Lemus, Red Distrital de Economía Popular:

Gracias Presidente. Buenos días para todas y todos, Ricardo Martínez Lemus. Y creo que la visión de un ciudadano más allá del derecho porque, pues en mi formación no tengo esta capacidad del derecho, pero he venido ejerciendo procesos de gestión de información y decía claramente el doctor Uribe, hace un momento: uno de los incidentes que se encuentran en todos los procesos es la falta de participación ciudadana, porque la transparencia y el acceso a la información pública es una Norma que es una izada a la bandera, Ley de Transparencia 1712 del 2014, que de todas las entidades públicas y aquellas privadas con función pública, deberían entrar a implementar a partir del 2015 y estamos ad portas de cumplir 10 años de expedida la ley, incluido el Congreso, no ha hecho la exposición real de esa información para el escrutinio público.

Y eso, es un sentir que desde la Red Distrital hemos venido insistiendo, en los distintos escenarios en los que participamos, para que realmente se hagan ejercicios de transparencia activa, porque es que la transparencia que ejercen las entidades públicas es pasiva, únicamente lo que obliga la ley, unos instrumentos de información pública que están definidos en esa Ley de Transparencia con todo el marco regulatorio que ya existe. ¿Y por qué todo ese análisis desde la ciudadanía? Porque efectivamente lo decía el doctor Alirio, muchas veces la información no está disponible, la ley ya existe.

Crear ese tipo de dinámicas, dentro del procedimiento es lo que debe agilizar, que los ciudadanos puedan acceder y ejercer esa ciudadanía activa. Desde la red, hoy en día es muy fácil acceder y tener incidencia activa desde cualquier escenario como ciudadano de a pie, pero las entidades no nos han permitido hacer el ejercicio, porque la información no está disponible. Entonces, creo que la lectura que desde la ciudadanía se está pidiendo, es que realmente se ejerza y se implemente la ley y realmente exista forma de que, esa incidencia sea real con información disponible, no puede ser como decían hace un momento, que se cierran casos porque ya habían prescrito y cuando llegó el archivo finalmente a conocimiento de la Comisión, ya no existe.

Adicionalmente, pues a toda la incidencia que hay de esos aforados como el Fiscal General, que cierra archivos a casos en los cuales no se les puede hacer investigación, porque él mismo generará ese proceso y la ciudadanía debe permanecer impávida ante, pues esa violación que tiene de ver cómo se está quebrando la ley y no existe un mecanismo real, porque la Comisión de Acusaciones pasa a ser una Comisión de absoluciones y a pesar de todos los ejercicios que han hecho, pues no pasa nada y uno dice, en este proyecto de Reforma, pues yo creo que desde la ciudadanía, sí se pide que haya un Comité experto en ese proceso, porque pues lo digo desde mi perspectiva profesional en sistemas de información y documentación, los archivistas no tenemos más incidencia ya o nos ven como los que organizamos los documentos de papel, allá en un sótano escondido y no tenemos incidencia dentro de los procesos de acceso a la información pública.

Han sido procesos que se han tecnificado desde tecnologías sin la visión de todo un análisis de Data, de realmente hacer minería de datos de la información pública, que permita que toda esa información esté disponible para el ciudadano, que la pueda acceder, que la pueda utilizar y pueda generar realmente ese tipo de acciones que constitucionalmente debería ejercer. Porque bien lo dice pues la Ley Estatutaria que creó la Ley de Transparencia, ese es un derecho llave, con tener la información disponible va a permitir que el ejercicio ciudadano se haga en adelante con toda la tranquilidad de no estar violentando ningún tipo de derecho, porque finalmente la información pública tiene ese carácter de ser público, de ser disponible, de estar asequible. O es por lo menos, el espíritu de la ley que se expidió como les decía, desde el 6

de marzo del 2014 y que hoy siendo 2024, casi 10 años después, creo que el grueso de la población, ni siquiera está enterada de ese punto. Mil gracias, por el espacio y pues esperemos que sirva de algo.

Presidente:

Gracias Ricardo. Tiene la palabra Efraín Rodríguez, Presidente del Sindicato de Profesionales de la Procuraduría General de la Nación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Efraín Rodríguez, Presidente del Sindicato de Profesionales de la Procuraduría General de la Nación (Sintraprocuraduría):

Buenos días. En primer lugar, agradecer la invitación y que nos concedan el uso de la palabra a este espacio, sobre las funciones de investigación o judiciales que se le asignan tanto a la Cámara como al Senado de la República. Vamos a hacer una intervención muy corta y en ese sentido de aportarle al proyecto y el primer punto, vamos a tratar tres puntos, el primero de ellos es el tema de la comunicación, de lo que la sociedad, la ciudadanía colombiana conoce de la Comisión de Acusaciones y realmente, haciendo una revisión, un escaneo muy rápido en los medios abiertos de comunicación, percibe uno rápidamente que la sociedad colombiana desconoce la conformación, el funcionamiento y las decisiones que toma esta Comisión.

En ese orden de ideas, es interesante que los miembros de esta Comisión, revisen los canales de comunicación que tienen con la sociedad, los medios de comunicación por decirlo de alguna manera formales, los medios alternativos, las organizaciones sindicales del Poder Judicial, de la Fiscalía, también tendrían un papel preponderante de ser canales y vasos comunicantes entre esta actividad de juzgamiento y la sociedad. Y no podemos dejar de lado, en este aspecto tampoco la academia cierto, las facultades de derecho y de otras disciplinas del saber, también tendrían muchísima responsabilidad en la formación de los colombianos, de enseñarles y darles a conocer que existe una Comisión de Acusación, que se encarga de vigilar la conducta de quienes tienen un fuero constitucional.

El segundo tema, al que queremos referirnos es precisamente y como ya lo hicieron algunas personas que me antecedieron en el uso de la palabra, es que las estadísticas no son favorables a esta Comisión de Acusación, las estadísticas que reposan en algunos medios, nos hablan de un promedio del 44% de las quejas que se quedan sin tramitar y entonces, no queremos referirnos a si hay o no voluntad política de tramitarlas. Pero, sí queremos referirnos a que es muy diferente la lógica de un Órgano legislativo, frente a la lógica de un Órgano Investigador Judicial y esto necesariamente tendrá que pasar, porque al interior del legislativo sea cual fuera la figura, debe haber un Órgano Administrativo Judicial y aquí discernimos de algunas intervenciones efectuadas anteriormente, porque no es lo mismo atender una queja, que atender cuatro mil quejas y cuatro mil quejas, donde se allegan pruebas, donde se allegan comunicaciones oficiales, donde se allegan versiones, versiones muchas de

ellas de audio, pruebas muchísimas de ellas en video. Y entonces, alguien hablaba de la modernización de la Justicia, pero es que claro administrar la justicia requiere necesariamente la tecnología.

Si yo recibo una declaración de ocho horas, la persona que va a tomar la decisión, no puede escuchar la declaración las ocho horas, debe contar con un software que le ayude a buscar exactamente, la intervención que él está buscando para tomar la decisión y no desconocemos tampoco, que existen los despachos comisorios para tomar versiones libres y para la práctica de pruebas.

Pero, la experiencia como investigadores nos dice, que no es lo mismo, que cualquier Órgano Judicial debe tener un cierto grado de experiencia y entonces, aquí es donde necesariamente la Comisión de Acusación, especialmente los miembros de la Cámara, quienes son quienes acusan deben tener un aparato de Policía Judicial fuerte, fuerte que les dé independencia y que les dé autonomía y que les guíe los pasos en la toma de esas decisiones que como decían acá, no son de menor monta porque estamos hablando de la primera cabeza del Ejecutivo y de la Rama Judicial y el Fiscal General de la Nación. En ese orden de ideas, claro que sí, nosotros hemos hecho referenciación al respecto y creo que hay software de inteligencias artificiales, que ya hacen el reparto de las causas de la justicia.

Presidente:

Dos minutos, para que concluya la intervención el doctor Efraín.

Continúa con el uso de la palabra doctor Efraín Rodríguez, Presidente del Sindicato de Profesionales de la Procuraduría General de la Nación (Sintraprocuraduría):

Hoy en día, sin la tecnología difícilmente va a lograr producir decisiones. Quiero ya terminar, no me voy a extender más, con una palabra que escuché hace muchos años, de boca de un profesor en un aula de clase y se llamaba “la distanasia” y entonces, me causo curiosidad esta palabra y le pregunté en medio por allá en los años 90, cuando empezábamos con este tema del Neoliberalismo y entonces el profesor me dijo: la distanasia se le aplica aquello que no se puede eliminar, que no se puede suprimir. Entonces, simplemente se le cortan los recursos, porque distanasia significa, dejar morir. Muchas gracias, espero no haberme excedido en el tiempo, muy amables.

Presidente:

Gracias doctor Efraín. Está inscrito, así mismo el ciudadano Martín Ortiz, tiene cinco minutos para su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Martín Ortiz, ciudadano:

Buenos días. Primero que todo, agradecer este espacio de participación ciudadana. Fui empleado durante 14 años en la Rama Judicial, en un Juzgado Penal del Circuito y es debidamente importante, establecer una investigación técnica, eso es para mí cinco muy poquitos, deben ser unos nueve para

que haya más controversia, más posiciones y haya más transferencia. Además, se están estableciendo dos principios necesarios en la investigación: la autonomía y eficacia, se están estableciendo términos, se está estableciendo otro principio que es importante, si existe un equipo técnico, el Representante va a tener una base con qué decidir sus fallos, igual lo establecerá con sus asesores.

No veo conveniente también, en nombrar otros funcionarios para eso, no, tiene que haber esa independencia que el órgano que vaya a hacer esa investigación técnica sea experto, en esa materia excesiva, ellos van a ser auxiliares para la Comisión, para dar su veredicto final. Y es importante que hagamos ésta, le digo señor Representante doctor Heráclito, es importante hacer esta modificación porque lo único que ha tenido la Comisión de Acusaciones, es un estamento de solo absoluciones como se ha visto jocosamente por todos los medios de comunicación. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias al ciudadano Martín Ortiz. Pregunto, ¿Si hay alguien más en el Recinto que quiera hacer una participación, un aporte a este proyecto de ley que cursa en la Comisión Primera de Cámara? O si de los que están conectados remotos, ¿Quieran hacer alguna intervención? Estamos así, el compañero se identifica y tiene cinco minutos para intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor William Porras, Abogado:

Mi nombre es William Porras, abogado invitado a esta audiencia. Me parece importante que aquí la Comisión de Acusación, prácticamente es el reflejo de lo que está pasando con la Justicia Ordinaria en Colombia, apoyo de pronto lo dicho por varias personas que están participando, aquí hace falta tocar el tema de la caducidad, de la prescripción de los delitos y de las personas que influyen en las investigaciones, porque es que este problema se está presentando no tan solo en la Comisión, sino también en la Fiscalía General de Nación, que de pronto sin pruebas, sin buenos mecanismos probatorios, están acusando y después investigando, acusando primero y después investigando.

Yo pienso que, hay que robustecer, hay que tener reglas claras, hay que modificar también incluso una modificación del Código de Procedimiento Penal, porque eso que aquí es una Comisión de papel y la ciudadanía colombiana y el pueblo colombiano, necesita saber qué procesos existen, qué personas están involucradas y qué ha pasado con esos procesos, hace falta la comunicación, la publicidad de los procesos y el conocimiento de pueblo colombiano, ¿Qué está haciendo el Congreso de la República por las personas que están investigando? Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias William Porras. Damos gracias a todos los asistentes, los que estuvieron aquí en el Recinto de la Comisión Primera, igualmente a los que estuvieron conectados. Doctor Alirio Uribe, doctor Carlos Chacón que vino del Instituto de Ciencia Política


y los demás invitados que hicieron presencia hoy. Señora Secretaria, damos por concluida la Audiencia Pública de hoy.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, ha terminado usted la Audiencia Pública, siendo las 10:56 de la mañana. Dejar constancia, que hemos dado estricto cumplimiento a la Ley 5ª del 1992, se han escuchado a todos los ciudadanos que quisieron participar. Igualmente, manifestar a ustedes que esta Audiencia Pública será transcrita y publicada en la Gaceta del Congreso, que hará parte del trámite legislativo. Muchas gracias a todos.

Anexos: dos (2) folios.

26-Feb-29
9:00 am
Salón CP



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISION PRIMERA APROBADA
05 SEP 2023
ACTA Nº 10

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
30 AGO 2023
HORA: 16:29
FIRMA: [Signature]

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023.

Honorable Representante
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

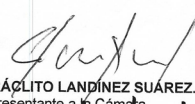
Audience Publica # 8


Asunto: Proposición Audiencia Pública Proyecto de Ley Orgánica 110/2023C.

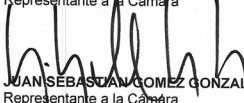
Respetado presidente,

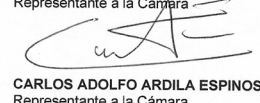
En nuestra calidad de ponentes, solicitamos respetuosamente a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, se autorice la realización de una Audiencia Pública, con el objetivo de evaluar la conveniencia del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", así como conocer las diferentes percepciones tanto de la población, como de las instituciones académicas, entidades pública y privadas, a efectos de enriquecer el debate.


De los Honorables Congresistas,

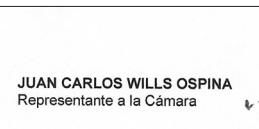

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ.
Representante a la Cámara



JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara

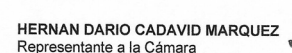

JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALES
Representante a la Cámara



CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara

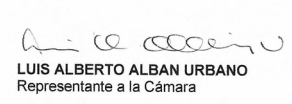

JORGE ELIECER TAMAYO M.
Representante a la Cámara


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara



JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA
Representante a la Cámara


HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ
Representante a la Cámara


MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara


LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Representante a la Cámara

HERACLITO LADINEZ SUAREZ
Presidente



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria

**AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 25 DE
2024**

(febrero 29)

2:00 p. m.

Tema: Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera.

Presidente Juan Daniel Peñuela Calvache:

Buenas tardes, vamos a dar inicio a la Audiencia Pública del **Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito.** Señora Secretaria, por favor demos lectura al Orden del Día.

Secretaria Dora Sonia Cortes Castillo:

Sí señor Presidente, siendo las 2:14 de la tarde, procedo con la lectura del Orden del Día:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2023-2024
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
AUDIENCIA PÚBLICA
ORDEN DEL DÍA
Jueves veintinueve (29) de febrero de 2024
2:00 p.m.

I

Lectura de Resolución número 27 de 2024
(febrero 21)

II

AUDIENCIA PÚBLICA

1. Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera.

Autores: Honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez Ramos, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Carlos Vargas Soler, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, William Ferney Aljure Martínez.*

Ponente: Honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya -C-, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Pedro José Suárez Vacca, Juan Daniel Peñuela Calvache, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelén Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado, **Gaceta del Congreso** número 1031 de 2023.

Proposición número 9, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Pedro José Suárez Vacca, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres.*

III

**Lo que propongan los honorables
Representantes**

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Preside la Audiencia el honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Presidente:

Gracias querida Secretaria, lea por favor la resolución de la delegación de la Audiencia.

Secretaria:

Sí señor:

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DE 2024
(febrero 21)

por la cual se convoca a Audiencia Pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- b) Que mediante Proposición número 9 aprobada en la sesión de Comisión del martes 19 de septiembre de 2023, suscrita por los honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya, Coordinador Ponente, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Pedro José Suárez Vacca, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres, Ponentes del*

Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de Acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera, han solicitado la realización de Audiencia Pública.

- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de Acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera.

Artículo 2°. La Audiencia Pública se realizará el jueves 29 de febrero de 2024, a las 2:00 p. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta Célula Legislativa.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 28 de febrero de 2024 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/6QZwsYNkfehKcPjz5>

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante Diógenes Quintero Amaya, Ponente Coordinador del proyecto

de ley orgánica, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., el veintiunavo (21) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,

ÓSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN.

El Vicepresidente,

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO.

La Secretaria,

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO.

Señor Presidente, invitados y honorables Representantes, quiero dejar constancia del cumplimiento por parte de esta Secretaría conforme al artículo 5°, que solicitó al Canal Institucional del Congreso que hiciese la publicación de esta Audiencia y así se hizo. Se hizo seguimiento según el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 y para efecto de esto, se abrió un libro de registro como lo establece la Ley y el Reglamento. Se inscribieron siete personas y así mismo se enviaron invitaciones según instrucciones de los Representantes que solicitaron esta audiencia y se enviaron catorce invitaciones al Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna; al Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, doctor Camilo Eduardo Umaña Hernández; al Ministerio de Igualdad y Equidad, doctora Francia Elena Márquez; al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, a la Fiscalía General de la Nación, quien la doctora Martha Janeth Mancera se excusó y delegó al doctor Juan José Cortés Niño, de la Subdirección de Política Criminal y Articulación.

Se envió también invitación a la Procuraduría General de la Nación, quien se excusó y delegó en calidad de observador a la doctora Valentina Mesa González, que se encuentra presente. A la Defensoría del Pueblo, a la directora de Política de Drogas y Actividades, al director de la Agencia de Renovación del Territorio, al director Programa Nacional Sustitución Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), quien se excusó y delegó a los doctores Roberto Hermida Izquierdo y Madi Andrés Barbosa Nieves, quienes se encuentran presentes. A la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Paz, quien se excusó y delegó a la doctora Claudia Marcela Chávez, quien también se encuentra presente; al doctor Carlos Ruiz Massieu, Representante Especial de Secretario General Jefe Misión de Verificación de Naciones Unidas; a la directora Centro de Estudios de Seguridad, Drogas

Universidad de Los Andes; Investigador Senior Dejusticia, doctor Rodrigo Uprimny. Y también me permito informarle que los invitados, el Ministerio de Justicia delegó al doctor Diego Olarte, quien también se encuentra presente. Así que, señor Presidente, con este informe puede dar usted inicio a la Audiencia Pública.

Presidente:

Gracias, Secretaria. Un saludo especial a todos y a todas, especialmente al honorable Representante Peñuela, que nos acompaña y es Coordinador Ponente también de este proyecto de ley y que siempre hemos dado su interés en este proyecto. A todos los invitados que están ya presentes. Y también se habilitó un enlace para la conexión virtual, hay compañeros Representantes conectados y también miembros de comunidades, organizaciones campesinas, nuestro saludo cordial.

Yo antes quiero mencionar algunas cosas que nos motivaron o algunos elementos o situaciones jurídicas, situaciones de hecho, realidades de los territorios que nos motivaron a presentar este proyecto de ley. Y desde luego, primero tiene que ver con el Acuerdo logrado en La Habana, donde claramente el Estado Colombiano se compromete a darle un trato penal diferenciado a los pequeños cultivadores de coca, bajo la premisa de que son el eslabón más débil de la cadena del narcotráfico y que eso es un pendiente precisamente, un pendiente legislativo de cumplimiento del Acuerdo logrado en La Habana.

Y otras situaciones de hecho o de realidades que vivimos en los territorios y es partiendo de la premisa también, de que el pequeño cultivador de coca no es un narcotraficante, las familias que cultivan coca no viven en la opulencia, la mayoría, el 80% únicamente cursó la primaria, viven en zonas rurales o en cascos o centros poblados. Menos del 3% tiene acceso a acueducto, agua potable, alcantarillado, internet y el 32% de las personas o de los campesinos y campesinas que cultivan coca no tienen energía, para muchos campesinos la coca es la única forma de subsistir. El dinero o el ingreso que recibe una familia cultivadora, mensualmente es alrededor de millón seiscientos cuarenta y nueve mil pesos y esas ganancias, ese dinero lo invierten principalmente en educación para sus hijos, gastos para el hogar, inversión en su propiedad y en el transporte.

Hoy, hay una realidad en Colombia que es palpable en los territorios, en las zonas cocaleras y es que los campesinos quieren sustituir la coca, quieren dejar de cultivar coca y para eso hoy hay un programa que es el Programa Nacional de Sustitución, no hay otra alternativa que tengan los campesinos, es la única y ese programa todos sabemos lo que ha venido pasando con el Programa Nacional de Sustitución, el PNIS, los incumplimientos que han habido. Y además un tema importante y es la falta de cobertura del PNIS. En el PNIS están inscritas noventa y nueve mil familias, el 98% de ellas han cumplido a cabalidad con lo pactado, quien no ha cumplido es el

Gobierno, hoy precisamente, bueno a esto le quiero sumar, según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de cuatrocientas mil familias subsisten del cultivo de la coca en el país y si solo el PENIS está cubriendo noventa y nueve mil, claramente no estamos llegando ni al 25% de las familias que subsisten de la coca.

Hoy esta Audiencia la realizamos además con la coyuntura de que en el Catatumbo, la región que yo represento, los campesinos asociados u organizados en organizaciones campesinas, han anunciado una movilización y paro para el próximo 15 de marzo, solicitándole al Gobierno alternativas de sustitución y solicitándole al Gobierno además asistencia alimentaria por la falta de comercialización de la pasta base de coca, es una crisis que empezó en el Catatumbo y que se extendió ya a todo el país, que inició desde el 2020, 2021 y empezó la crisis, luego la coca, la pasta base de coca se convirtió en moneda de cambio en las zonas cocaleras, la gente intercambiaba comida por pasta base de coca, pero hoy señores y señoras, no hay comida y no hay dinero. Es decir, la gente está aguantando, hoy un campesino que solamente vive del cultivo de la coca, no tiene de qué subsistir, no tiene de qué alimentarse.

Nuestro proyecto claramente lo que busca es el trato penal diferenciado, transitorio y condicionado para los pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito que se vinculen a los programas de sustitución. El proyecto ya ha recibido comentarios de organizaciones campesinas, de entidades del Gobierno, de académicos, investigadores, de Congresistas muchos de ellos Ponentes y otros que se interesan por este tema, que estamos en la construcción precisamente de la Ponencia y que aspiramos que a partir de esta Audiencia Pública recojamos los mayores insumos posibles para próximamente radicar la Ponencia y solicitarle al Gobierno el acompañamiento del Gobierno, al Gobierno, al Ministerio del Interior en su relación con el Congreso, el acompañamiento en esta tarea de sacar adelante este proyecto de ley que tiene el fin de cumplir el Acuerdo, pero que además tiene un fin, si se puede llamar humanitario, hacia los pequeños cultivadores de coca. Entonces, de esta manera damos inicio a la Audiencia Pública, le damos la palabra al Representante Peñuela, como Coordinador Ponente también de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Bueno, muy buenas tardes a todos los presentes, agradecerle al Representante Diógenes por este proyecto de ley, en el que también tenemos la condición de Ponentes y el aceptar el que se lleve a cabo esta Audiencia Pública, donde la presencia de todos ustedes y de las entidades que representan, pues desde luego que son muy importantes para poder enriquecer el contenido de esta propuesta y que se pueda radicar una Ponencia, pues que sea ajustada al propósito del proyecto y como

es precisamente el brindar una posibilidad y no criminalizar al campesino cultivador de coca, pero que por otro lado, pues también no vayamos a dar mensajes equivocados a la sociedad, porque ustedes entenderán que es un proyecto que genera preocupaciones.

Yovengodeundepartamentocomoeldepartamento de Nariño, en donde también hay muchos pequeños cultivadores, donde desafortunadamente la coca por la falta de oportunidades y de la presencia de una economía legal en los sesenta y cuatro municipios del departamento, pues ha sido una opción de subsistencia y uno lo entiende, uno entiende el por qué muchas familias, muchos padres de familia no quieren estar en la ilegalidad, pero desafortunadamente no hay otra alternativa de generación de ingresos distinta al cultivo de coca, para poder medianamente sacar adelante a sus familias. Pero detrás de ellos, pues hay otra serie de estructuras que realmente se alimentan de una manera muy poderosa de estos negocios y por eso una de las preocupaciones que se tiene por parte de varios Congresistas y por parte de la sociedad en general y de muchas instituciones, es que detrás de un propósito tan loable como este, pues no vayamos a dejar por ahí un viso abierto, para que otros que sí corresponden al gran narcotráfico, pues puedan resultar beneficiados de las bondades de este tratamiento penal diferenciado. Entonces, esa fórmula solamente la encontraremos, pues en estos espacios.

Sobre este proyecto, el Consejo Superior de Política Criminal todavía no se ha pronunciado, no ha llegado el concepto, pero sobre dos proyectos anteriores, uno en el año 2018 y otro en el año 2019, pues dio un concepto favorable, manifestó unos reparos, reparos en el sentido de no estar de acuerdo con disminuir las penas, por ejemplo, reparos en por qué se incluyen por ejemplo otra serie de conductas que están contempladas en el Código Penal, principalmente la del artículo 376 y 382 y también el por qué no se considera dentro de esas iniciativas Legislativas, a aquellas personas que ya tienen unos Acuerdos con el PNIS, que tienen unas plantaciones en unas áreas superiores a las que se ha delimitado, pero que han demostrado de una forma expresa y con hechos su voluntad de sustituir. Entonces, esas han sido unas observaciones que en su momento ha dejado, pues el Consejo de Política Criminal.

Entonces, sí es importante este proyecto, para que recojamos de pronto las preocupaciones de los conceptos anteriores y encontremos con ustedes, pues una fórmula que nos permita cumplir con el propósito de brindarle un tratamiento penal diferenciado y no criminalizar al pequeño cultivador, no considerarlo en ningún caso narcotraficante, pero dejar también generar otra serie de tranquilidades en los temas que de pronto ya nos ha hecho observación con anterioridad el Consejo de Política Criminal y también algunas otras entidades. Entonces, darles a ustedes la bienvenida y esperamos que hoy tengamos un balance muy positivo en este ejercicio, de enriquecer esta buena propuesta que ha traído el

Congreso de la República y liderada, pues por el Representante Diógenes. Gracias Representante.

Presidente:

Gracias Representante. Bueno, vamos a iniciar las intervenciones, vamos a iniciar con Ancizar Barrios, que es un líder campesino del Cauca, Presidente de la Coccam en el Cauca, que nos va a hacer la intervención de manera virtual por cinco minutos, por favor la cabina. Adelante Ancizar, encienda el micrófono y puede comenzar su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ancizar Barrios, Presidente de Junta Departamental de la Coccam Cauca:

Muy buenas tardes compañeros y compañeras, un gusto participar de esta Audiencia Pública el día de hoy, gracias por la invitación. Mi nombre es Ancizar Barrios, soy el Presidente de la junta departamental de la Coccam Cauca y vocero de la política nacional.

Presidente:

Perdón, Ancizar, si no es problema para usted encender la cámara le agradeceríamos. Ya vimos que la tiene encendida, ya estamos aquí solucionando. Sí, adelante Ancizar.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ancizar Barrios, Presidente de Junta Departamental de la Coccam Cauca:

Un poco si de pronto me quedo sin cobertura, porque ustedes saben que estamos acá en lo rural y no tenemos como buena conexión. Pues a ver, nosotros desde el departamento del Cauca y creo que, pues estamos totalmente sintonizados con lo que vive sucediendo en los demás departamentos pues desde antes del Proceso de Paz, hemos venido en la iniciativa, de que se tenga en cuenta al pequeño cultivador de coca, amapola y marihuana y que no se vea como personas que tienen grandes cultivos, un eslabón más débil de lo que a nosotros nos catalogan. Entonces, esa parte es muy importante, que se tenga en cuenta esa situación.

Lo otro que también nos parece muy importante, es de que sí es el momento en que el Gobierno nacional le coloque mucho cuidado a los territorios, porque ya sabemos que los sembrados de cultivos de uso ilícito, pues eso no se hace por capricho, ni se hace por ninguna familia de enriquecerse, sino que solamente es para defender familias y por ello los cultivadores y cultivadoras en estos momentos están privados de la libertad, por tener algunas matas o por tener algún machucadero o por transportar algunos gramos de base de coca. Entonces, pues consideramos que eso se debe contemplar, se debe tener muy en cuenta eso y es una gran oportunidad que el Ministerio de Justicia, revise toda esta situación de lo que se viene presentando en nuestros territorios. Entonces, totalmente de acuerdo.

Y también un llamado que queremos hacer el día de hoy es sobre la situación de lo que se viene presentando en términos de los territorios con la militarización, porque se vienen dando situaciones muy, muy complejas. Están patrullando los territorios y entonces esas situaciones preocupan demasiado,

hay mucha violación a los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario. Y por último, la situación de lo que se viene presentando, que por el solo hecho de transportar algunas sustancias por defenderle el bocado de comida a sus familias, pues en este momento están privados de la libertad y no se les da la oportunidad en que las madres o los padres de familia, puedan estar al lado, solicitar que se revise esa situación, porque sin lugar a dudas hay personas que no merecen estar privados de la libertad, siendo de que son delitos que los podemos llamar delitos de pobreza.

Entonces, nosotros y nosotras desde acá del Cauca, pues estamos muy activos y estamos totalmente de ley, respaldamos esa iniciativa y le damos muchos agradecimientos a los Ponentes de esta gran iniciativa, porque la verdad lo estábamos esperando hace mucho tiempo. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno, gracias Ancizar. Vamos a darle la palabra a Alberto Acosta, que está aquí en el Recinto, por cinco minutos Alberto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Alberto Acosta Ortega:

Muchísimas gracias señor Representante. Yo soy de un departamento olvidado por los Congresistas del Cauca. En estos momentos no veo al señor Ocampo y por el Gobierno nacional, un departamento golpeado por la violencia, por el narcotráfico, por la pobreza y por la corrupción. El departamento yo creo que de los más pobres que hay, pero rico en cultivos ilícitos, rico en narcotráfico y con una población secuestrada, no solo por las bandas delincuenciales, sino por el abandono del Estado y cuyas vías muy de vez en cuando tienen libre circulación, gracias a una organización que se presta para una causa ideológica de extrema Izquierda, el CRIC.

Y este proyecto de ley es una condena más a los campesinos del Cauca, un proyecto de ley que sigue en ese proceso del Acuerdo de La Habana de ir suavizando el delito del narcotráfico, porque así como los grandes narcotraficantes hoy se sientan en el Congreso de la República como si fueran Senadores y Congresistas jubilados después de estos crímenes, los campesinos del Cauca son usados y obligados a sembrar, no como decía el anterior interviniente del Cauca que por hambre, no señores, yo vengo de familia campesina y nos tocó abandonar la tierra porque no teníamos vías y porque nos obligaban a sembrar cultivos ilícitos.

Así que este proyecto de ley es una condena más a esa pobreza del Cauca. Yo no puedo aceptar como caucano, que se permita ahora desde el Congreso que los cultivos ilícitos sean amnistiados como lo hicieron con los criminales de las Farc.

Un campesino necesita apoyo, necesita recursos económicos, carreteras, después de cuarenta, cincuenta años, yo no veo que ningún Congresista caucano haya presentado proyectos de ley que permita la reconstrucción o mejoramiento de las vías. Y si queremos que el Cauca siga en la pobreza, en

la violencia y en la corrupción, legalicen, terminen de legalizar toda la cadena del narcotráfico y extiéndanlo a Colombia, porque hoy Colombia está secuestrada no solo por una mafia narcotraficante, sino que hoy como vemos en el Congreso, están presentando proyectos de ley a su favor. Muchísimas gracias por esa participación que me han concedido.

Presidente:

Gracias Alberto. Vamos a seguir con María Alejandra Vélez, directora General del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes, inicialmente por cinco minutos, pero si necesita algo más, nos avisa María.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Alejandra Vélez, Directora General del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes:

Muchas gracias. No necesito más de cinco minutos. Mi nombre es María Alejandra Vélez, profesora de la Facultad de Economía de la Universidad de Los Andes y directora del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas. Yo celebro en cambio el trámite de este proyecto, por medio del cual se pretende implementar el tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores, condicionado a su participación en los programas de sustitución o transformación. En primer lugar, el tratamiento penal diferencial es un compromiso adquirido por el Estado Colombiano desde la firma del Acuerdo Final de Paz con las Farc, que hasta el momento no se ha materializado.

En segundo lugar, este tratamiento penal diferencial y la modificación del artículo 375 del Código Penal, permitiría la implementación de la gradualidad en los programas de transformación territorial. Yo quisiera mencionar que la inclusión de la gradualidad en los programas de transformación territorial con sustitución es fundamental, además de suavizar la caída de los ingresos de los hogares vinculados a la economía cocalera, la gradualidad es una de las características necesarias para el éxito en el largo plazo de los programas de desarrollo alternativo, pues permiten una transición progresiva a las actividades legales. Por ejemplo, esta ha sido una característica esencial de los programas de sustitución implementados en Asia, para reemplazar la amapola, sin este tratamiento penal diferencial, la gradualidad es básicamente imposible.

Esta iniciativa, por lo tanto, es conveniente y necesaria para avanzar audazmente en la Reforma de la política de drogas. Sin embargo, aprovecho estos minutitos para dar algunos comentarios sobre el proyecto: El primero es que, a pesar de que este compromiso fue establecido en el Acuerdo Final de Paz con las FARC, su trámite inicia más de siete años después de la firma y después de seis proyectos que no han sido exitosos. En este periodo se han producido cambios de enfoques y administraciones gubernamentales. Entonces, consideramos conveniente superar el lenguaje de programas de sustitución hacia intervenciones de transformación territorial, pues este enfoque permite una visión más

integral de las políticas necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población cocalera.

En este sentido, la modificación del artículo 375 de la Ley 599 plantea en el artículo 3° del presente proyecto, que no debe limitarse a programas vinculados al PNIS o a otros programas de sustitución, sino también debería incluir futuros programas de transformación territorial, porque el PNIS en principio ya está cerrando, entonces, deberíamos tenerlo más amplio. En segundo lugar, consideramos conveniente modificar el artículo 2° del proyecto de ley, puesto que define que el tiempo para acceder a estos beneficios es a partir de la entrada en vigencia de esta ley. Yo creo que eso es problemático, puede tener digamos incentivos perversos. En cambio, la vinculación a estos programas y a los beneficios penales derivados de este proyecto debe estar relacionado con el momento de la vinculación de los cocaleros a los programas de transformación territorial, de esta manera realmente es condicionado, entonces no ser vigente a partir de la ley, sino condicionado a que sean parte de estos programas.

Tercero, resaltamos la necesidad de definir desde el Consejo Nacional de Estupefacientes al pequeño productor de coca, para beneficiarse del tratamiento penal diferencial, tal como lo propone el proyecto de ley en el artículo 4°. Sin embargo, esta definición no debe considerar actualizaciones anuales, puesto que los cambios en el mercado de coca no tienen esta temporalidad y además sería ineficiente para el Consejo, cada año estar definiendo que es un pequeño cultivador. Cuarto, según cifras procesadas por el Cesed, como ya lo mencionaba usted al inicio, uno de cada dos hogares vinculados a los programas de sustitución vive en condiciones de pobreza multidimensional, teniendo en cuenta el nivel de vulnerabilidad de esos hogares, es necesario delimitar en grupos poblacionales más pequeños, la priorización para el trámite de solicitudes de extinción de sanciones, porque si no es todo el mundo. Las categorías de personas en situación de vulnerabilidad mencionada en el artículo 6°, aplica para la gran mayoría de los hogares.

Por lo tanto, creemos que se deben considerar otros criterios de priorización, por ejemplo, hogares con mayor número de personas menores de quince años o con mayores de sesenta y cinco, es decir, tasa de dependencia económica o pertenencia étnica, entre otros. O sea, necesitamos priorizar porque si no, no logramos abarcar todo. Con esto termino, yo agradezco la invitación de la Comisión Primera, invitamos a los honorables Representantes y Senadores a discutir a profundidad esta iniciativa, que sigue siendo necesaria, que está basada en la evidencia y orientada a implementar cambios en la política de drogas, que logren resultados más eficientes y a largo plazo. Gracias.

Presidente:

Gracias María Alejandra. Además, recibimos un documento que va a ser estudiado pues en la construcción de la Ponencia y compartido con todos

los Ponentes. Vamos a darle la palabra al doctor Carlos Merchán, que es el Defensor Delegado para Asuntos Agrarios. Inicialmente por cinco minutos, doctor Merchán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Merchán, Defensor Delegado para Asuntos Agrarios:

Muchas gracias honorable Representante Diógenes, un saludo extensivo de parte de nuestro Defensor Nacional el doctor Carlos Camargo Assis a toda la Mesa y a todas las personas y funcionarios públicos que se encuentran presentes en esta Audiencia.

Yo iba de pronto a utilizar la palabra celebros, para decir desde la Defensoría del Pueblo que el proyecto nos parece adecuado, pero no la quiero usar por respeto a uno de los intervinientes, en el sentido que es una voz desde la ruralidad, desde las poblaciones campesinas, de alguna manera está sentando una voz importante para tener en cuenta en el desarrollo del trámite legislativo y es precisamente, el hecho de que esta población es una población vulnerable, en la medida en que están en la mitad de la situación que se pretende resolver e históricamente son muchas las necesidades que ha tenido esta población, indiscutiblemente no han sido atendidas y de ahí la preocupación, porque en la medida en que no han sido atendidas las preocupaciones, como lo decía de pronto la primera persona que intervino, pues hay condiciones de pobreza, de precariedad en el territorio, que condicionan muchas veces el que estas personas tengan que acudir a estos procedimientos, a esta forma de vida.

Pero tampoco se puede desconocer lo que desde la otra perspectiva se está planteando y es la preocupación por la injerencia que hay en el territorio de los grupos armados al margen de la ley, que de alguna manera están incidiendo de manera preponderante en el desarrollo de estas actividades ilícitas. Conjugamos esas dos posiciones pienso que debe ser el objeto del desarrollo legislativo, en ese sentido hay una invitación digámoslo así, a mirar unos límites, a mirar hasta dónde efectivamente la ley puede proteger este tipo de actividad y hasta dónde no se vayan a cometer excesos o se permita que una alternativa importante como sería esta del tratamiento penal diferenciado, pueda efectivamente convertirse en una puerta o en una ventana para que las organizaciones criminales legalicen de pronto unas actividades que cumplen en el territorio. En ese sentido, pienso yo que hay que conjugar las dos situaciones.

Pero yo sí quisiera plantear desde la experiencia de la Defensoría del Pueblo, en la medida en que nosotros tenemos contacto con las personas directamente involucradas en el tema, pues hemos recibido digámoslo así las dos posiciones y eso nos permite decir que la mayoritaria es en el sentido de encontrar precisamente una solución a lo que se está presentando en el territorio y es ese tratamiento especial para estas personas, que bien sea que están ligadas al tema de pobreza o bien sea que se

convirtió en su forma de vida, de todas maneras están desarrollando una actividad considera ilícita. Es cierto, hay un compromiso pactado en el Acuerdo Final, que todas las autoridades del Estado están en la obligación de cumplir y en esa medida pues nadie puede sustraerse a esa obligación.

Yo quiero para de pronto extenderme y en relación con la limitación temporal, yo quiero contar que desde la Defensoría desde el año pasado, especialmente con las Curules de Paz, con los Representantes de la Citrep, con algunos de ellos, desarrollamos un ejercicio de construcción también de un proyecto de ley, que permitiera desarrollar el tratamiento penal diferenciado y logramos articular un proyecto que de alguna manera se relaciona muchísimo con el que ha sido presentado por el doctor Diógenes y digo que se relaciona muchísimo, porque en esencia tiene los mismos parámetros, de pronto nos nosotros nos fijamos en lo que he señalado en esos límites, en la forma de buscar que no se generen ventanas, ni puertas que le den una connotación distinta al tratamiento diferenciado. Pero si nos diferencia en algo nuestro proyecto al proyecto presentado y es el tema de caracterizar muy bien a quién va a ser el sujeto pasivo del tratamiento penal diferenciado, hay que delimitarlo muy bien, precisamente para no confundir lo que decía el amigo, para no terminar protegiendo al cultivador ilícito, pero en proporciones digamos así descalificadoras.

Entonces, nosotros le colocamos una limitación temporal, perdón una limitación territorial al proyecto, en el sentido de que debe decirse y definirse quién es ese cultivador que pretendemos proteger, porque no puede ser cualquiera, entonces en nuestro proyecto hablábamos. Yo voy a dejar nuestro proyecto, pero lo quiero explicar porque me parece que es importante y va en línea con un trabajo que ya se ha hecho, quiero comentar que este proyecto lo elaboramos con la asesoría de un Exmagistrado de la Sala Penal de la Corte, nosotros contamos con el apoyo de un Magistrado de la Sala Penal de la Corte, un Exmagistrado, recién salía de la Sala Penal. Y con él construimos esto también por razón de técnica Legislativa, entonces tuvimos varios aspectos que es importante que usted señor Representante y los señores Ponentes lo tengan en cuenta.

Nosotros miramos el aspecto de política criminal y miramos también el tema de técnica Legislativa, porque en el proyecto que se nos sometió a consideración con una manifestación muy respetuosa, creemos que, desde el punto de vista de técnica Legislativa sobre todo para normas ya penales, de pronto se puede prestar a una confusión. Entonces, nosotros hicimos ajustes desde el punto de vista normativo desde el punto de vista de técnica Legislativa y desde el punto de vista de política criminal y consideramos esos aspectos. El número de hectáreas que se considera que debe beneficiar a la persona que está en esa condición, habíamos inicialmente pensado en que no debe ser superior

a tres hectáreas, o sea estamos pensando realmente es en ese campesino, que tuvo que acudir por condiciones de necesidad a cultivar la coca.

En segundo lugar, hay que mirar también los destinatarios, que el destinatario no puede ser solamente el dueño del predio por decir algo sí, sino las personas que también contribuyen al desarrollo del cultivo. Entonces, muchas veces llegaban los operativos, llegan los operativos de la Fuerza Pública y claro cuando llega el operativo de la Fuerza Pública, encuentran no solamente al dueño del predio, sino a los que están trabajando, a los que le están colaborando y ellos son judicializados también, entonces a estas personas no las podemos dejar por fuera.

En ese sentido, nosotros construimos más o menos una especie de tipo que dice lo siguiente: “Cuando la ejecución material de la conducta de cultivar de qué trata el Inciso primero, sea para proveer la subsistencia personal y familiar, habrá lugar a suspender la acción penal o el cumplimiento de la pena, siempre que quien la ejecute lo haga en un máximo de tres hectáreas y al que esté vinculado por ocupación, posesión, sea propietario o arrendatario, trabajador o dependiente del cultivador”. Ese espacio sí hay que abrirlo porque vuelvo y repito, nuestra experiencia en territorio nos permitió encontrar personas judicializadas diferentes al directamente dueño del predio. Entonces, con eso tendríamos ahí sí un tratamiento penal diferenciado, porque todas estas personas que están en la cadena, serían consideradas, habría un límite en materia de hectáreas.

Nosotros colocamos tres hectáreas, lo pusimos como un supuesto de discusión, porque lógicamente que eso requerirá de unos requerimientos técnicos que serían, la definición por ejemplo de la Unidad Agrícola Familiar sí, ¿Cuál es realmente la Unidad Agrícola Familiar? Para que no se nos vaya a presentar la posibilidad de que este beneficio vuelva y repito, se vaya a quienes no son pequeños cultivadores, sino a quienes son grandes cultivadores de coca y amapola.

Entonces, quería como hacer esa presentación, repito nosotros vamos a dejar el texto de lo que trabajamos y quiero en eso ser claro, de que no lo trabajamos solos, lo hicimos con dos o tres Representantes de las Curules de Paz y en compañía de un Exmagistrado de la Sala Penal. Ahora, vuelvo y repito lo hicimos técnicamente, o sea estamos haciendo a diferencia de la forma como se presenta en el proyecto acá, nosotros estamos introduciendo simplemente un Parágrafo Transitorio: “Adiciónese el artículo 375 de la Ley 599 de 2000 con el siguiente Parágrafo Transitorio”, y es el que el que acabo de mencionar. En el artículo decimos, el límite del área en mención es condición que opera a partir de la Vigencia de la presente ley, las conductas consumadas con anterioridad no están sujetas a esa condición, pero deben cumplir los demás presupuestos establecidos, para ser beneficiarios del tratamiento penal diferenciado.

El doctor hablaba ahora, de que hay alrededor de noventa y tanto mil de familias vinculadas al programa, esa situación de alguna manera tiene que verse como un condicionante privilegiado, ¿Qué quiere decir eso? Que las personas que están metidas en el programa pueden ser, esas personas deben ser beneficiarias directas, o sea con solo que la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, nos certifique que esas personas efectivamente están vinculadas al programa, ese sería un requisito ya cumplido para poder acceder al tratamiento.

Pero ya redondeando, repito desde nuestra posición institucional, nos parece conveniente el proyecto, lo vamos a acompañar en lo que a bien tengan ustedes permitirnos participar, nos parece que es importantísimo, que está cumpliendo un compromiso de Estado sí y que hay que tener en cuenta las limitaciones para que de pronto su aplicación, no vaya a ser desbordada y no vaya a ser utilizada precisamente por los grupos armados al margen de la ley. Hago entrega del proyecto con la exposición de motivos, la introducción y la justificación para que ustedes tengan a bien considerarlo en las discusiones ya en el seno de la Comisión Primera. Muchas gracias honorable Representante.

Presidente:

Gracias doctor Merchán y recibimos el proyecto y los comentarios de manera muy receptiva. Además, ahí quedaría también el señor Defensor como Coautor de esta iniciativa Legislativa. Vamos a darle la palabra a Claudia Marcela Chávez, que es delegada por la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, por cinco minutos Claudia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Claudia Marcela Chaves, delegada por la Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz:

Muy buenas tardes a toda la Mesa Directiva de esta Sesión. En nombre de la doctora Gloria Cuartas, extiendo un saludo desde la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, respaldando desde ya la iniciativa presentada por ustedes, para conceder un tratamiento penal diferencial. Esto por supuesto, tratándose un compromiso normativo del Acuerdo de Paz, no hay que olvidar que dentro del listado de premisas normativas que debían desarrollarse a partir de la firma del Acuerdo, está el tratamiento penal diferencial en el punto 6.1.9 Literal g) del Acuerdo incorporado en el Acto Legislativo 01 del 2017.

También, el tratamiento penal diferencial hace parte por supuesto de uno de los elementos del PNIS, que se contempló en el artículo 7º del Decreto Ley 896 y también hace parte del Plan Decenal de Justicia que está Vigente hasta el 2027 y está contenido en el Decreto número 949 del 2017. Siendo así, tenemos todos los argumentos de ley de orden Constitucional, legal y reglamentario para impulsar el proyecto de ley de Tratamiento Penal Diferencial. No sobra

decir, que el Plan Nacional de Desarrollo de nuestro señor Presidente de la República, también contempló en las bases, el tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores, también atendiendo una recomendación de la Comisión de la Verdad, ya hace parte de los ajustes al tratamiento penal diferencial y por supuesto, la Sentencia de la Corte Constitucional, la SU-545 del 2023, que exhorta al Congreso de la República y al Gobierno nacional, para conceder un tratamiento penal diferencial para los pequeños cultivados.

Siendo así, solo nos quedaría hacer unas reflexiones generales del proyecto de ley: lo primero, entender que un tratamiento penal diferencial que hace parte por supuesto del punto 5 de solución al problema de drogas ilícitas, no puede concebirse sin la lectura integral de los demás puntos del Acuerdo. Me refiero a una Reforma Rural Integral, a una participación ciudadana, al fin del conflicto, el Acuerdo sobre las víctimas y por supuesto, los elementos de implementación y verificación del Acuerdo de Paz. Eso enseguida nos hace inferir que el tratamiento penal diferencial algo que no estamos acostumbrados a ver en la ley Penal, debe ir acompañado de una política pública que acompaña a los pequeños cultivadores, ahí atenderíamos de una vez, todas las inquietudes que hay respecto del tratamiento de drogas ilícitas, que además habría que decir, tendría que ajustarse a la reciente política de drogas adoptada por el Gobierno nacional.

Por eso, también insistimos que, desde un concepto de seguridad humana, el tratamiento penal diferencial tiene que tener preciso los contenidos diferenciales como es el enfoque territorial, el enfoque de género y el enfoque étnico. Recuerden ustedes que el plan marco de implementación estableció cuatro indicadores, de los cuales tres de ellos están referidos al enfoque étnico, que es la articulación con la ley de armonización de Justicia étnica, que debe contemplar también este proyecto de ley. Siendo así, no podemos concebir un tratamiento penal diferencial sin ir de la mano de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, contemplando por supuesto el Programa Nacional de Sustitución, pero también otros modelos de sustitución en línea de lo que hablábamos recientemente desde la Universidad de Los Andes, frente a los procesos de transformación territorial.

Por tanto, nuestras observaciones que ya fueron remitidas al despacho del honorable Representante Diógenes, van enfocadas por supuesto a que se materialice los enfoques y los indicadores que estableció el Plan Marco de Implementación, que se incorporen dentro del proyecto de ley. Pero también, quisiéramos que ésta entendiera el concepto de seguridad humana, tan reiterado en el Plan Nacional de Desarrollo. No podemos contemplar, un fin del conflicto y una solución al problema de drogas ilícitas, si como Estado no somos suficientes para ofrecer condiciones de educación, de medio ambiente, circunstancias de soberanía alimentaria que ya lo mencionaron en esta audiencia, garantías

para el acceso al trabajo, la salud y la protección social de todos los pequeños cultivadores.

Esta es nuestra invitación para que, en este ejercicio de construcción participativa y democrática desde el Consejo Superior de Política Criminal, por supuesto el Ministerio de Justicia y todas las entidades que estamos involucradas en la implementación del Acuerdo de Paz, culminemos este proceso de construcción participativa. No siendo más, agradezco la intervención que nos dieron de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz.

Presidente:

Muchas gracias Claudia. Seguimos con el uso de la palabra a Roberto Hermida, no sé si así es que se pronuncia y a Mario Andrés Barbosa de parte del PNIS.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Roberto Hermida Izquierdo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito:

Muy buenas tardes. Mi nombre es Roberto Hermida Izquierdo, soy el Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Quiero hacer énfasis en esta palabra, porque el cultivo como cultivo no es que sea ilícito, sino que le dan un uso ilícito al mismo. Por eso en este Gobierno, se le cambió el nombre, para ponerle el determinante específico y cierto, a qué se refiere. La mata de coca, no es ilícita porque sí, ni la de marihuana, ni la de amapola, ni ninguna de ellas, simplemente es el uso que se le da.

A ver doctor Diógenes, muchísimas gracias, estuve visitando su territorio hace unos 20 días en el Catatumbo y estoy totalmente de acuerdo con usted, la situación económica especialmente de los pequeños cultivadores en esta región de Colombia, como lo es en todas las regiones cocaleras de Colombia, es verdaderamente dramático y a quien se le ha venido aplicando la política penal en Colombia, ha sido a la gente más desfavorecida, al sembrador verdad, al cuidador y al recolector. Pero el gran propietario, el gran dueño de los cultivos, nunca ha sido tocado. Yo tomo las palabras de alguien que me antecedió en la palabra, cuando dice que es que Colombia se encuentra prácticamente secuestrada, cierto por el narcotráfico, pero no fue en este tiempo, lleva 30 años en ese plan Colombia, esto se ha metido hasta en los huesos de los colombianos y las gentes en estas regiones cocaleras, no han cultivado, ni han cuidado, ni han estado en el proceso semi-industrial que tiene la producción del clorhidrato de cocaína, porque ellos lo quieren o que tenga un beneficio suficiente para sus familias, sino porque es lo único que hay en las regiones para poder sobrevivir.

Yo creo que eso, es muy importante tenerlo en cuenta ahora que hablamos de un enfoque diferencial de carácter penal para estas personas. O sea, no vamos a estar encerrándolos pues por años, cantidad de años a unas personas que se vieron primero que todo, o constreñidas por los grupos armados a sembrar, a cuidar porque viven en la zona, o porque

por sus necesidades de hambre, les ha tocado tener que abordar esta ilícita actuación. Entonces, quiero dejar muy claro esto y saludamos desde la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, este proyecto que es uno más de una buena cantidad de proyectos, que se han presentado durante los últimos siete años y que todos han sido abordados con unas u otras características, pero siempre es como dándole el golpe a quienes menos son los que tienen la responsabilidad en esto, que son quienes viven del pancoger digo yo, por utilizar una palabra, para poderle llevar comida a sus hijos.

O sea, siempre la cadena o el hilo se rompe por el punto de menor resistencia y el punto de menor resistencia, es la gente que tiene que ir a trabajar en estos cultivos, para llevar la comida a su casa y tras de eso, pues les aplicamos también unas pelas gigantescas. Llevamos siete años de incumplimientos, éste es uno de los puntos que más nos avergüenza, como nos avergüenza también en la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, haber llegado nosotros a finales del 22 y encontrar que la atención a todas las familias dentro del marco del PNIS, compañero Diógenes, ha sido pírrica porque la hicieron unos operadores que no operaron, porque no hacían parte de la región o tenían directivo, la misma dirección de esas regiones que no conocían la región y era muy difícil poder abordar allí, entrar a las regiones porque pues era gente bogotana o de las ciudades grandes, ciudades. Nosotros, hemos cambiado durante este Gobierno de la dirección, que todos los líderes que trabajan con la Dirección de Sustitución de Cultivos son gente de la región, porque si no entonces no podríamos llegar a ella.

Finalmente, quiero decirles que reciban del doctor Tascón, un saludo no pudo venir, en este momento está volando a Cúcuta, mañana se reunirá con todas las asociaciones de pequeños cultivadores como lo hicimos hace 15 días en Ocaña, estuvimos allí en un hotel desde Aguachica nos dirigimos hasta Ocaña, hablamos, llegamos a unos Acuerdos y el clamor era ese, al gran cultivador no le pasa nada además se queda quieto, en cambio a quienes golpean es a los pequeños cultivadores, el que llega un kilo de pasta para ver cómo lo negocia y termina cambiándolo por una libra de arroz, o por una libra de yuca, o por unas papas porque esa es la vida del pobre cultivador allí, el que tiene una pequeña parcela hace el proceso semi-industrial para convertir la coca en pasta y después, pues a venderla como sea, que ya no la vende, porque es que el negocio de la cocaína se ha caído completamente en Colombia, más no los grandes cultivos de los grandes empresarios.

Presidente:

Un minuto.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Roberto Hermida Izquierdo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito:

Nosotros hemos hecho un estudio muy juicioso del proyecto de ley, he venido en el día de hoy con

el abogado líder que lo está haciendo, a quien le voy a dar la palabra para que él haga unos apuntes de carácter jurídico puntuales, sobre el mismo. Por lo tanto, solamente me resta decir que ha sido muy bueno que se vincule a esta discusión, a los líderes de las zonas cocaleras, ellos nos van a decir mejor las cosas. Tiene la palabra el compañero Mario.

Presidente:

Listo, entonces continúa Mario Andrés Barbosa de la Dirección del PNIS.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Mario Andrés Barbosa, Delegado del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).

Un saludo a todos y a todas. Desde la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, como lo ha referido el doctor Hermida, pues nosotros hacemos énfasis en que es un compromiso del Estado firmado a través del Acuerdo de Paz, el generar un tratamiento penal diferencial. Llevamos siete años, múltiples proyectos de ley y ninguno ha podido pasar y esa es una obligación del Estado, no solo de los Gobiernos, sino también del legislativo que no ha podido sacar una ley al respecto. No se aprovechó tampoco en su momento el Fast Track con los Actos Legislativos 01 y 02, y eso también obedeció a políticas y presiones de otras instituciones que no querían dejar que los Acuerdos, resultaran o quedaran como habían firmado y eso también limitó la sustitución de cultivos ilícitos, resultaron una sustitución enfocada en familias individuales, sino en proyectos colectivos no en una transformación territorial y también, se limitó el tratamiento penal de los pequeños cultivadores y más allá también de los pequeños cultivadores como lo dice el doctor Hermida, pues de todas las personas vulnerables que hacen parte de la cadena de producción de las drogas en el país. Esto como primer punto.

Ya refiriéndonos al articulado, frente al artículo 3° que modifica el artículo 375 del Código Penal, primero referir que la Dirección de Sustitución, en estos momentos cuenta con un nuevo programa de sustitución, que se le ha llamado Programa de Sustitución de Economías Ilegalizadas, expedida mediante Resolución número 003 del 2024 y que precisamente se centra en la transformación territorial, en proyectos colectivos que redunden en la reactivación económica, en generar economías legales, en generar transición de la droga de economías ilícitas a economía legales. Pero, aquí también hay que tener en cuenta dentro de ese articulado, que necesitamos también, una habilitación legal y un tratamiento penal diferenciado, frente a la industrialización de otras plantas de las cuales extraen drogas ilícitas, como lo es la hoja de coca y la amapola. Con la hoja de coca y con la amapola también se producen activos industriales, comerciales, artesanales y la gente en los territorios también nos está pidiendo, que se generen economías e industrias alrededor de estos temas, pero si la ley solamente contempla el uso

del Cannabis Medicinal Industrial, pues vamos a tener serias limitaciones allí. Entonces también es necesario incluir otras plantas, que puedan también ser objeto de transformación económica.

De otro lado, frente a las sanciones penales que se establecen en este artículo, pues realmente la disminución no es mucha se aumentan en un año, el mínimo penal y se disminuye en tres el máximo penal. Pero, pues nosotros sí creemos que hay que humanizar el derecho penal en Colombia, venimos de décadas de punitivismo penal, de aumento de penas significativas y la cárcel en definitiva no de la solución a los problemas sociales. La solución a los problemas sociales es la política pública en la articulación con la gente en los territorios para la solución de sus problemas y de las entidades del Estado que coadyuvan en esta solución. En este sentido, nos preocupa el aumento de las multas, antes en el articulado actual el máximo de la multa es de dos mil salarios mínimos, en este momento este proyecto plantea un mínimo de dos mil salarios mínimos hasta cinco mil salarios mínimos, lo cual implica que de por sí la persona cualquiera que sea, va a tener una multa de dos mil seiscientos millones de pesos. O sea, imagínense esa cantidad.

Frente al artículo 5°, frente a los beneficiarios del tratamiento penal diferencial, si bien en la modificación del artículo 375 se excluye a quienes hacen parte de los programas de sustitución, en el artículo 5° como se habla de varios Numerales concurrentes, se debe tener presente como lo decía el representante de la Defensoría del Pueblo, aquellas personas que se encuentran vinculadas a los programas de sustitución y que han cumplido esos programas. Nosotros en el PNIS, tenemos noventa y nueve mil familias, el nuevo programa de sustitución a través del Plan Nacional de Desarrollo, se va a abrir a todo el país, a todos los territorios del país. Entonces, es necesario que quienes están comprometidos con la sustitución, sean beneficiarios de las.

Gracias, para que todas aquellas personas que están comprometidas con la sustitución, sean beneficiarias de tratamiento penal diferencial. Y, por último, pues defender aquí el tema de la conexidad como se hablaba, no solamente quienes son poseedores o dueños de las tierras están involucradas en la cadena, sino también están involucrados en múltiples delitos alrededor de la cadena de producción de las drogas. Entonces, sí es necesario que se contemplen para esta población vulnerable, que se le permita acceder al tratamiento penal diferencial, a la renuncia de la acción penal, o a la extinción de la pena, a los delitos que tienen que ver con la cadena de producción de la droga. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias. Vamos a darle la palabra a Julio César López del Ministerio de Agricultura, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julio César López, Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

Muchas gracias. Al Ministerio de Agricultura, se le solicitó un concepto por parte del Ministerio del Interior, para que manifestáramos nuestra posición frente a este proyecto de ley. Lo primero que tenemos que manifestar nosotros, es que debe haber un compromiso por parte de la sociedad y de todos los estamentos del Estado, para que realmente esta economía de uso ilícito, pueda combatirse y pueda de una manera real, presentarse como una alternativa a la sociedad colombiana.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura lo que hemos realizado es, poder analizar artículo por artículo, los 12 artículos que tiene este proyecto de ley, precisamente para que aquellos que puedan intervenir en el proceso, tengan muy claro de qué está hablando este proyecto de ley. En un primer momento, hemos revisado los competentes para poder liderar esta propuesta que se está haciendo, en el marco de los Acuerdos de Paz del Gobierno nacional. Analizamos entonces, el artículo 1°, el artículo 2° y el artículo 6° y ahí precisamente encontramos en el artículo 1, que este proyecto de ley, es para aquellos pequeños agricultores y agricultoras que de conformidad con el artículo 6° del Decreto-Ley 896 de 2017, cumplan con los requisitos para acceder al Programa Nacional Integral (PNIS) u otros programas de desarrollo alternativo, que pudieran ponerse en marcha y se suscriban a ésta dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley y se garantizará un tratamiento penal diferenciado.

El tratamiento penal diferenciado que vemos en el artículo 2°, consiste en la renuncia por parte de la autoridad competente, al inicio y al ejercicio de la acción penal, a la continuidad de dicha acción, a la extinción de la acción penal en su contra, a la extinción de la pena o la extinción de la acción de extinción de dominio. Bueno, aquí tratamos un poco como de volver a tomar los artículos, precisamente para que entendamos la sociedad en general, de qué tratamiento se le está dando en este proyecto de ley. Por parte del Ministerio de Agricultura, hemos identificado que hay unos actores, digamos que tienen que ver de manera directa con este proyecto de ley, por lo cual en la conclusión del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto al proyecto de ley “Por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras, que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de éste de Acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Y el artículo 5°, Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, estima que la materia no se relaciona con las funciones asignadas a esta Cartera Ministerial,

pues el competente para pronunciarse sobre el tratamiento penal diferenciado, es el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Política Criminal, del cual esta Cartera Ministerial no hace parte. Así como la Agencia de Renovación del Territorio, encargada del desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos y adscrita al sector Presidencia de la República. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura queda muy atento precisamente a estas coordinaciones que se tienen que hacer, en el marco de la misión que tiene el Ministerio de Agricultura, en lo que tiene que ver con el desarrollo rural en Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a Julio César. Vamos a darle la palabra al ciudadano Edwin Ferley Ochoa, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Edwin Ferley Ochoa:

Sí muy buenas tardes a todos los presentes. Inicialmente de mi parte quiero aplaudir esta iniciativa, este proyecto de ley, porque definitivamente busca o está encaminado en darle una solución al campesinado colombiano que se encuentra desarrollando este tipo de actividades y lógicamente como lo expresaban algunas personas, no lo hacen porque sí, lo hacen por una necesidad, por cómo viven en sus territorios porque es cómo se desarrolla la economía en esos lugares y pues esa es la realidad social que ellos viven y pues importante que se haga, dentro de esa nueva organización como se plantea en el territorio, en el sentido o en el marco del Acuerdo de Paz. Porque sí es muy importante buscar una solución, unas herramientas que lleven a cambiar esa problemática, porque sí como lo mencionaba por aquí alguien, el problema real es el uso que se le da a la coca y claro, efectivamente ese es un problema que se está dando en Colombia y por fuera de Colombia, a raíz de tanta producción de cocaína.

En algún momento, miraba y dentro de algunas estadísticas que encontraba dice que Colombia, es el primer país con mayor producción de cocaína. Entonces, es bien preocupante porque, además, es la imagen que se tiene de Colombia por fuera del país, desafortunadamente es una realidad y qué bueno que se piense en buscar una salida, una solución a esto a través de esa modificación normativa, pensando en el campesinado. Pero también quiero resaltar, así como lo aplaudo porque se piensa en el campesinado de darle una solución, también me parece muy importante a manera de reflexión, pensar cómo en las consecuencias del hecho de aplicar esta normatividad una vez sea aprobada. Qué va a pasar, por ejemplo, con aquellos nuevos campesinos que ellos voluntariamente o de manera obligada, vayan a sembrar, ¿Entonces con facilidad se van a acoger a la ley? Y puede generarse esto, que digamos como lo decía de manera voluntaria o de manera obligada, se generen nuevos siembros

de coca en el país, porque se están amparando en una ley que les está permitiendo, acogerse a una inmunidad por llamarlo de alguna manera, a no tener ninguna consecuencia jurídica, porque simplemente la ley está diciendo, todo el pequeño productor de cocaína, se puede acoger a la ley y aquí no le va a pasar nada.

Entonces, qué va a pasar, esa es mi gran reflexión, ¿Qué va a pasar con el mismo terreno que se está sembrando? Ya sea usado por una persona diferente o por nuevos campesinos, porque hay una ley que lo está amparando y de esta manera, se está generando como lo decía, una impunidad por decirlo de alguna manera, porque simplemente se trata de un respaldo legal. Entonces pueden estar llegando nuevas personas a sembrar de manera como lo decía voluntaria o de manera obligada, por comerciantes grandes de este producto y les van a decir, listo si ustedes están amparados por la ley y en el momento en que pase algo, se acogen a la ley y no va a pasar nada. A mí me queda ese interrogante, que lo digo aquí dentro de esta Audiencia, porque precisamente es pública, libre y espontánea para poder hacer este tipo de manifestaciones. Entonces, es como la gran inquietud ¿Qué va a pasar con el terreno y con las nuevas personas que libremente pueden dedicarse a hacer esa producción? Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a Edwin. Vamos a darle la palabra a Giovanni Mantilla, Delegado de la Agencia de Renovación del Territorio, por cinco minutos Giovanni, ¿O no está Giovanni?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Giovanni Mantilla, Delegado de la Agencia de Renovación del Territorio:

Buenas tardes para todos y para todas. Agradecerle al doctor Diógenes Quintero, esta invitación a la Agencia de Renovación del Territorio. Manifestar que el director Raúl Delgado, se encuentra en El Catatumbo atendiendo las situaciones que ustedes muy bien ya conocen el día de hoy, el día de mañana y el sábado. Desde la Agencia de Renovación del Territorio, la idea que se ha venido realizando hoy con relación al proyecto de ley, tener presente que este proyecto nos llegó esta semana y pues la intención, es que tengamos la posibilidad de revisión con el equipo jurídico para hacer los aportes correspondientes a este proyecto de ley, que nos parece también supremamente importante, por la población más golpeada como el eslabón de la cadena que son los campesinos, también. Entonces señor Presidente, doctor Diógenes, todos los aportes estarán, pues en la revisión para poder hacerlos posteriormente.

Presidente:

Muchas gracias Giovanni. Tenemos nuestra última intervención que es el Ministerio de Justicia y, además, pues nos acompaña el doctor Diego Olarte que además entiendo es el director de Política Criminal del Ministerio de Justicia y a la vez

quiero agradecer la presencia de la Procuraduría, que ha mandado un funcionario o funcionaria como observadora de la Audiencia y de la Fiscalía General de la Nación. Entonces adelante doctor Diego Olarte, inicialmente por cinco minutos, pero si requiere algo más, nos avisa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Olarte Rincón, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Representante Quintero, muchísimas gracias muy buenas tardes a usted, a las invitadas y a los invitados a esta sesión. Yo agradezco y no quisiera, pues utilizar el tiempo para reiterar lo que mis colegas de Gobierno ya han hecho y es, manifestar que este Gobierno está comprometido con la implementación del Acuerdo de Paz y en esa vía, reconocemos que como dijo mi colega de la Dirección de PNIS, este es quizás el punto que tiene mayor deuda con relación a la implementación de las medidas Legislativas y más si se tiene en cuenta que la población objeto de estas medidas de tratamiento penal alternativo, pues son poblaciones que merecen un especial trato y pues esta deuda en ese sentido, es ingente y es urgente entonces que como Estado colombiano, como Gobierno busquemos un impulso, pero también que en el Congreso de la República idealmente se dé un trámite a la altura con el debate que hoy nos convoca y en ese sentido, pues celebramos esta audiencia pública y el inicio de trámite legislativo de este proyecto de ley, radicado desde el año pasado.

Dicho lo anterior y como usted dijo, yo como director de Política Criminal y Penitenciaria, quisiera hablar en estricto rigor a la materia penal que tiene el proyecto de ley. No quisiera referirme entonces, al problema social y económico que está detrás de la población cultivadora, yo creo que acá hay unos expertos mejor calificados, mucho mejor calificados que yo para referirme a ello. Así que me centro en la materia penal. Yo quiero poner en aviso. que haciendo varias lecturas y conversando con el equipo, vemos los siguientes puntos, voy a tratarlos quizás en desorden y haré los énfasis correspondientes: en primer lugar, vemos con relación al artículo 375 del Código Penal, que se pretende modificar varios asuntos que hay que referir. En primer lugar, aunque el proyecto de ley se refiere a la vinculación en el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, o a otros programas que lo sustituyan, la redacción del artículo 375 solo hace alusión expresa al Programa PNIS y ese es un primer ajuste digamos, diría yo de forma que por coherencia al texto del proyecto debería estar incorporado.

Hay un punto, que me genera como cierto debate y esto es un debate académico y yo quisiera que si los colegas del CESED, se quieren volver a pronunciar al respecto, pues con la venia suya Representante, se pudiera hacer y es que, la clave de este tipo penal de la tipicidad del tipo penal, ahora va a

ser la cantidad de área cultivada que establezca el Consejo Nacional de Estupefacientes y el concepto de área cultivada, es un concepto, digamos que hoy por hoy reviste cierto debate. Y lo digo, sin la experticia del caso, nuevamente reconocimiento siendo que ese no es mi campo, pero sí trayendo a colación que el estudio SIMCI que se hace anualmente, que revisa el área de cultivos, pues ha empezado a recibir observaciones por ese criterio de análisis y es el área cultivada, teniendo en cuenta que, en otros contextos regionales por el clima, por la altura, por diversas circunstancias, quizás no es ese el mejor criterio técnico. Sin poder decir acá entonces, cuál sí lo es y reconociendo esa debilidad en el argumento que yo expreso, pero sí trayendo a colación la necesidad de revisar si vale la pena y si hay un mejor criterio que ya esté disponible, para poderlo introducir al tipo penal.

Adicionalmente y quizás es el punto principal de la revisión de este proyecto de ley, tiene que ver con la solicitud de los beneficios, tienen que concurrir cuatro criterios y uno de los criterios que tiene que concurrir, es que el área cultivada por la cual se dictó la condena sea igual o menor que la determinada por el Consejo Nacional de Estupefacientes y yo quiero detenernos acá en un momento, porque como ya dije, este proyecto modifica el 375 y la tipicidad del 375, ahora es cuando sea superior al área de cultivo. Entonces, si el criterio de aplicación al beneficio de extinción de la acción penal, es estar por debajo del área cultivada quiere decir, estar por fuera del tipo penal, por fuera de la tipicidad del tipo.

Luego, no hay lugar a una extinción como tal y ese es un problema de si se quiere, de sistematicidad de la propuesta y es un punto digamos, sensible porque entonces estamos buscando la extinción de la acción penal a una cosa que no tiene tipicidad, que sería un comportamiento atípico, ningún beneficiado digamos, nadie podría ser beneficiado de recibir la extinción de la acción penal, si está por fuera de los requisitos del tipo y eso digamos, un Fiscal miraría eso y diría, esto es un tema de archivo, esto no es de extinción. Ese es un tema de sistematicidad de la propuesta, que debe ser trabajado y revisado. Pero, eso no quiere decir que no puedan acceder quienes ya están condenados a la extinción de la sanción penal, las personas que ya tienen una Sentencia condenatoria ejecutoriada, claro que pueden ser objeto de este beneficio y ese punto, pues sí es clave que ustedes tengan ahí en el radar.

Otro punto que nos causa curiosidad, es un tema de lenguaje que quizás deba ser precisado y es el artículo 8° con relación a la conexidad y es que esa palabra en materia penal, o en materia procesal penal suena extraño. Cuando uno habla, en el curso de la investigación penal o del proceso penal, uno habla de concurso de delitos y cuando está en materia de ejecución penal, uno habla típicamente los jueces de ejecución de penas hablan de ejecución de las condenas. Y acá hablamos de conexidad y esa palabra, lo consulté con varios

penalistas y les causa digamos cierta dificultad de entender su alcance y yo creo que, si uno hace esas distinciones de concurso de delitos por un lado y de acumulación de penas con relación a las personas que estén en fase de ejecución penal, pues puede dar una claridad digamos que no admita error para nada, que todos estén como tranquilos y en pleno entendimiento del tema. Ese es un asunto, que yo calificaría bastante de forma, no es de fondo porque la idea finalmente se entiende digamos, se puede entender, pero es de mejorar en la redacción.

Yo creo que mi colega jurídico del PNIS, apuntó un tema y es que estamos aumentando el tipo penal, la pena se está creciendo y éste es digamos, no hay una justificación en la exposición de motivos que justifique ese aumento. Y eso, pues en un país donde la inflación punitiva lleva décadas, donde la literatura especializada habla de que el Código Penal es por antonomasia, casi que desproporcionado en los montos de penas que hoy están recogidos en los principales tipos penales que se utilizan, porque pues no todos los tipos penales se han estrenado, pues digamos para hablarlo vulgarmente. Entonces, como que no hay una justificación y ese es un punto que yo sí califico como negativo de la iniciativa y les llamaría a reconsiderar un aumento punitivo, más si no está justificado en la exposición de motivos.

Yo dejaría ahí mis comentarios, reconociendo y reiterando que el Gobierno nacional tiene el compromiso de avanzar en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y reconociendo, que este es el punto más débil o de mayor retraso y que requiere el concurso interinstitucional para sacar adelante una iniciativa, que es necesaria. Muchas gracias.

Presidente:

Listo, muchas gracias doctor Diego Olarte. Les damos lugar a la Réplica que solicita el doctor Diego, por parte de la Universidad de Los Andes y si es su decisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Alejandra Vélez, Directora General del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas d la Universidad de Los Andes:

Una Réplica, no era simplemente un comentario. Yo creo que no hay consenso, cómo se puede definir que es un pequeño cultivador, que no es área qué ingresos ni modo, tamaño de la producción, muy difícil. Yo creo que es imperfecto, pero en este momento no se me ocurre, qué otra forma de hacerlo. Sin duda es imperfecto, pero ¿Qué otra sería? No veo un camino, es como la discusión de minería artesanal y pequeña minería es tamaño de máquinas, bueno artesanal se sabe, pero pequeña minería, es tamaño de producción, tipo de máquinas, no sé, eso habría que echarle cabeza. Pero, por ahora creo que es la proxy imperfecta, mejor que tenemos.

Presidente:

Bueno muchas gracias a todos, a todas. No sé si hay alguien que haya asistido a la Audiencia y no le hayamos dado el uso de la palabra. Si no es

así, entonces les agradecemos, quiero decir que la Ponencia está en construcción y que cada uno de los comentarios y observaciones que nos han hecho en este momento y las que hemos recibido por escrito, están siendo tenidas en cuenta y que los invitamos a que sigan pendientes del trámite legislativo de este proyecto. Muchas gracias a todos y a todas.

Secretaría:

Esta Secretaría, deja constancia que se ha dado cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, donde participaron las personas invitadas e inscritas, presentes en el Recinto y conectadas en plataforma.

Así mismo manifestarles que esta Audiencia ha sido transmitida por el Canal YouTube y la misma será transcrita y publicada en la Gaceta del Congreso. A los integrantes de la Comisión y a quienes intervinieron, que no han hecho llegar sus comentarios y observaciones, por favor enviarlos al correo debatescomisionprimera@camara.gov.co. Siendo las 3:46 de la tarde, se da por terminada la Audiencia Pública.

Anexos: Dieciocho (18) Folios

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Participación PGN Audiencia Pública 29 de febrero de 2024

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Fwd: Participación PGN Audiencia Pública 29 de febrero de 2024

Comisión Primera <comision_primera@camara.gov.co> 29 de febrero de 2024, 11:00 a.m.
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Atentamente,

Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
Teléfono: 3904050, Ext.: 4289 - 4288

----- Forwarded message -----
De: **Viceprocuraduría General de la Nación** <viceprocuraduria@procuraduria.gov.co>
Date: Jue, 29 Feb 2024 a las(s) 10:54 a.m.
Subject: Participación PGN Audiencia Pública 29 de febrero de 2024
To: comision_primera@camara.gov.co <comision_primera@camara.gov.co>
Cc: Secretaría Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, Andres Ferrey Higuera Africano <ahiguera@procuraduria.gov.co>, Leidy Marcela Alfaro Saenz <lalfaro@procuraduria.gov.co>, Maria Isabel Areyanes Loaiza <mareyanes@procuraduria.gov.co>, Margarita Maria Otero Mendoza <motero@procuraduria.gov.co>, Valentina Meza Gonzalez <vmmeza@procuraduria.gov.co>

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Asunto: Participación PGN - Audiencia Proyecto de Ley No. 099 de 2023

Por compromisos previamente adquiridos, la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco, no podrá asistir a la Audiencia Pública en la que se abordará por tema el proyecto de ley No. 099 "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera", prevista para llevarse a cabo el 29 de febrero de 2024, a partir de las 2:00 pm, en el edificio Nuevo del Congreso, salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG".

No obstante, dada la importancia del tema, en representación de la Procuraduría General de la Nación participarán **en calidad de observadores:**

Dra. Valentina Meza González
Asesor de la Procuraduría delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de intervención para La Paz
C.C. 1.020.815.172
Correo electrónico: vmmeza@procuraduria.gov.co

Agradecemos remitir cualquier información adicional ÚNICAMENTE a los siguientes correos institucionales: mareyanes@procuraduria.gov.co con copia a secretariaprivada@procuraduria.gov.co y viceprocuraduria@procuraduria.gov.co

Cordialmente,

Despacho Viceprocurador General de la Nación

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f11922496874759607&siml=msg-f117822496874759607...>

OFI24-00037570 / GFPU

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Presidencia de la República

OFI24-00037570 / GFPU 13170000
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Cuenta de correo electrónico:
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Clave: 7GAEbZFIdU

Asunto: Respuesta al OFICIO C.P. C.P. 3.1.742.-24 del 21 de febrero de 2024. Audiencia Pública al Proyecto de Ley 099 de 2023 de la Cámara de Representantes "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de Cultivos de Uso Ilícito, sin embargo, por razones de agenda, no me es posible atender de manera directa esta invitación ya que estará participando en la jornada del Capitolio al Territorio que se realizará en Arauca, razón por la cual, me permito designar a Claudia Marcela Chavez Sanmiguel para que represente a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y pueda transmitir nuestro apoyo a este esfuerzo del Congreso de la República por cumplir lo pactado en el 2016.

Y es que, el Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Cultivadores de Cultivos de Uso Ilícito, es uno de los compromisos normativos del Acuerdo Final de Paz de 2016, previsto en el literal g) del punto 6.1.9. y el punto 4.1.3.4, así mismo, en el Plan Marco de Implementación a través de los indicadores: D.MT.2, D.E.12, D.E.13 y D.267 cuyo plazo se cumplió en el año 2019 sin poder prosperar.

Pública

Presidencia de la República
Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 1

Presidencia de la República
Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Pública

Página | 3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia de Renovación del Territorio - ART

Bogotá, D.C. 27 de febrero de 2024

Doctora
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaría Comisión Primera Constitucional
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Ciudad

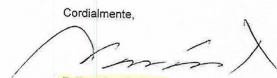
Cordial saludo,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para agradecer su amable invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara, el próximo 29 de febrero.

En atención a la misma, presento excusas por no poder asistir en razón a que, para esa fecha estaré fuera de la ciudad atendiendo reunión indelegable relacionada con el paro cocalero que se avvicina en el territorio del Catatumbo.

Siendo de gran importancia esta convocatoria he delegado para asistir a los Profesionales: Roberto Hermida Izquierdo con c.c. 19192771 y Madi Andres Barbosa Nieves con c.c. 1032468241.

Cordialmente,


Felipe Tascón Recio
Director
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro comercial San Martín
Bogotá D.C. 0501000
Commutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 1

PAZ Estable y Duradera

Bogotá D.C, 6 de septiembre de 2023

Honorable Representante
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representante
Cuidad

Audiencia Pública # 09

Asunto: Proposición de Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara " Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del acto legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera"

Respetado Presidente,

En nuestra condición de ponentes del Proyecto de Ley de la referencia y con fundamento en lo establecido en el artículo 264, numeral 3, de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicitamos a la Comisión Primera Constitucional Permanente, citar a audiencia pública con el fin de escuchar a las diferentes organizaciones y entidades respecto del Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara, para el día y la hora que la comisión lo considere.

Atentamente,

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara

HERNÁN DARIO CADAVID MARQUEZ
Representante a la Cámara

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara



29- Feb
2:00pm
Salon C.P

DUVAR SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara

JORGE ELESER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara

LUÍS ALBERTO ALBAN URBANO
Representante a la Cámara

MÁRELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara

Bogotá, 29 de febrero de 2024

Intervención del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas

Audiencia Pública - Proyecto de Ley 099 de 2023

Desde el Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes celebramos el trámite del Proyecto de Ley 099 de 2023 por medio del cual se pretende implementar el tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito. En primer lugar, el tratamiento penal diferencial es un compromiso adquirido por el Estado colombiano desde la firma del Acuerdo Final de Paz con las FARC que, hasta el momento, no se ha materializado. En segundo lugar, el tratamiento penal diferencial, la modificación del artículo 375 del Código Penal y la definición de conexidad con otros artículos del Código permitirían la implementación de la gradualidad en los programas de transformación territorial.

La inclusión de la gradualidad en los programas de transformación territorial es fundamental. Además de suavizar la caída en los ingresos de los hogares vinculados a la economía cocalera, la gradualidad es una de las características necesarias para el éxito, en el largo plazo, de los programas de desarrollo alternativo, puesto que permite la transición progresiva a actividades legales. Por ejemplo, esta ha sido una característica esencial de los programas de sustitución implementados exitosamente en Asia para reemplazar la amapola.

Esta iniciativa, por lo tanto, es conveniente y necesaria para avanzar audazmente en la reforma a la política de drogas. Sin embargo, aprovechamos nuestra participación en esta audiencia pública para señalar algunos ajustes que consideramos necesarios para mejorar el alcance del proyecto.

Primero, a pesar de que el compromiso de implementar esta iniciativa fue establecido en el Acuerdo Final de Paz con las FARC, su trámite se inicia más de 7 años después de la firma debido a la falta de voluntad política del Congreso para aprobar proyectos anteriores. Durante este periodo, se han producido cambios en enfoques y administraciones gubernamentales. Por lo tanto, consideramos conveniente superar el lenguaje de programas de sustitución hacia intervenciones de transformación territorial, enfoque que permite una visión más integral de las políticas necesarias para mejorar las condiciones de vida de los hogares en zonas cocaleras



Bogotá, 29 de febrero de 2024



y enmarcado en la política de drogas 2023-2033. En ese sentido, la modificación al artículo 375 de la Ley 599 de 2000 que se plantea en el artículo 3 del presente proyecto no debe limitarse a los hogares vinculados al PNIS o a otros programas de sustitución; por el contrario, debe incluir también los futuros programas de transformación territorial.

En segundo lugar, consideramos conveniente modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley puesto que define el tiempo para acceder a estos beneficios a partir de la entrada en vigencia de la ley, en vez de la vinculación a los programas de transformación territorial. Es esencial que estas intervenciones cuenten con líneas base para evitar incentivos perversos a partir de anuncios; sin embargo, la vinculación a estos programas y a los beneficios penales derivados de este Proyecto de Ley deben estar relacionados con el momento de vinculación a los programas de transformación territorial y no al momento de aprobación de la ley.

Tercero, resaltamos la necesidad de definir desde el Consejo Nacional de Estupeficientes al "pequeño productor de coca" para beneficiarse del tratamiento penal diferencial, tal como lo propone el Proyecto de Ley en el artículo 4. No obstante, esta definición no debe considerar actualizaciones anuales puesto que los cambios en el mercado de coca y pasta base no ocurren en esta temporalidad y es ineficiente en el uso de recursos y capacidades del CNE.

Cuarto, según cifras procesadas por el CESED, 1 de cada 2 hogares vinculados a programas de sustitución, vive en condiciones de pobreza multidimensional. Teniendo en cuenta el nivel de vulnerabilidad de estos hogares, es necesario delimitar en grupos poblacionales más pequeños la priorización para el trámite de solicitudes de extinción de sanciones. La categoría de personas en situación de vulnerabilidad, mencionada en el artículo 6, aplica para la gran mayoría de hogares vinculados a la economía de cultivos de uso ilícito. Por lo tanto, otros criterios de priorización son necesarios: por ejemplo, hogares con mayor número de personas menores de 15 años y mayores de 65 –es decir, la tasa de dependencia económica–, o la pertenencia étnica, entre otros, pueden ser criterios para mejorar el proceso de priorización.

Agradecemos la invitación de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes e invitamos a los Honorables Representantes y Senadores a discutir a profundidad esta iniciativa innovadora, basada en la evidencia y orientada a implementar cambios en la política de drogas que logren resultados más eficientes para controlar y contener la expansión de los cultivos de uso ilícito.

OFI24-00015071 / GFPU



OFI24-00015071 / GFPU 13170000
Bogotá D.C., 29 de enero de 2024



Clave:
3XAI20R1n7

Señor
DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
CAMARA DE REPRESENTANTES
Coordinador Ponente del Proyecto de Ley 099 de 2023
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Correo electrónico: diogenes.quintero@camara.gov.co

Asunto: Propuestas al proyecto de ley 099 de 2023 de la Cámara de Representantes "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera".

Estimado Representante:

Como es de su conocimiento, el Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Cultivadores de Cultivos de Uso Ilícito, es uno de los compromisos normativos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final de Paz de 2016), previsto en el literal g) del punto 6.1.9. y el punto 4.1.3.4. Así mismo, hace parte de los indicadores del Plan Marco de Implementación (PMI): D.MT.2, D.E.12, D.E.13 y D.267 cuyo plazo se cumplió en el año 2019.

También, es importante precisar que, el Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Cultivadores de Cultivos de Uso Ilícito, responde a uno de los 5 elementos que componen el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) reglamentado mediante el artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017.

De otro lado, se resalta que, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contenitivo en la Ley 2294 de 2023, en la transformación Paz total e integral, el Gobierno nacional se comprometió a tramitar una propuesta

Pública

OFI24-00015071 / GFPU



normativa acerca del tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores.

Por su parte, la Comisión de la Verdad, dentro de su documento de recomendaciones resaltó la necesidad de dar trámite a un proyecto de ley de tratamiento penal diferenciado de cultivadores y cultivadoras y mujeres que se encuentren en prisión por delitos menores de drogas.

Así las cosas, esta Unidad resalta la importancia de la iniciativa legislativa en comento para la implementación de Acuerdo Final de Paz de 2016, por ello, respetuosamente ponemos a consideración de los ponentes las siguientes propuestas para que sean consideradas en el Informe de Ponencia para Primer Debate:

PROPUESTA 1: Modifíquese el título del proyecto de ley 099 de 2023 Cámara de Representantes "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera"; el cual quedará así:

"Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, **el numeral 5 del artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017** y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera"

Justificación:

La propuesta tiene como objetivo encausar el título de la iniciativa legislativa a uno de los fundamentos normativos por el cual debe impulsarse el ajuste a la ley penal. Se trata del Decreto Ley 896 de 2017 "Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS-" mediante el cual, en el numeral 5 del artículo 7 indica que uno de los 5 elementos que componen el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) es el Tratamiento Penal Diferencial. Este decreto Ley desarrolla el punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Pública

OFI24-00015071 / GFPU



PROPUESTA 2: Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley 099 de 2023 Cámara de Representantes "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera"; el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. *Modificación al Código Penal.* Modifíquese el artículo 375 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 375. Conservación o financiación de plantaciones.
El que sin permiso de autoridad competente cultive, conserve o financie plantaciones de las que se puedan producir cocaína, marihuana, morfina y heroína, o cualquiera otra droga que produzca dependencia, en áreas tamaño sea superior al delimitado por El Consejo Nacional de Estupefacientes, o quien haga sus veces, incurrirá en pena de nueve (9) a quince (15) años de prisión y multa de dos mil (2.000) a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las sanciones previstas en este artículo no aplicarán para el uso médico y científico del cannabis siempre y cuando se tengan las licencias otorgadas, ya sea por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Ministerio de Justicia y del Derecho, según sus competencias.

Tampoco incurrirán en las penas previstas en el presente artículo los pequeños cultivadores incluidos en el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos **o cualquier otro programada estatal destinado a la sustitución de cultivos de uso ilícito** mientras esté vigente su vinculación al Programa y por el término que dure su proceso en el mismo.

Justificación:

Se sugiere justar el artículo 3 a las disposiciones anteriores, que otorgan el beneficio del TPD a quienes estén vinculados al PNIS **"o cualquier otro programada estatal destinado a la sustitución de cultivos de uso ilícito"**.

PROPUESTA 3: Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley 099 de 2023 Cámara de Representantes "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01

Pública

OFI24-00015071 / GFPU



de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera"; el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Consejo Nacional de Estupefacientes. Para los fines del artículo 375 del Código Penal, el Consejo Nacional de Estupefacientes expedirá anualmente acto administrativo mediante el cual dispondrá el área máxima de cultivo permitida, **la cual tendrá como criterio orientador, la Política Nacional de Drogas.**

Justificación:

En desarrollo del artículo 193 de la Ley 2294 de 2023, el Gobierno nacional aprobó la Política Nacional de Drogas, razón por la cual, se hace necesario que el Consejo Nacional de Estupefacientes armonice los criterios del TPD a esta política de transformación social y territorial.

PROPUESTA 4: Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 099 de 2023 Cámara de Representantes "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera"; el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Enfoque diferencial étnico. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su diversidad étnica. Por tal razón, las medidas establecidas en la presente ley garantizarán de manera especial dicha inclusión.

Justificación:

La propuesta tiene como objetivo dar cumplimiento los indicadores étnicos del Plan Marco de Implementación, en el marco del compromiso de impulsar "Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial presentados a Congreso" en atención al punto 4 del Acuerdo Final de Paz, según los siguientes productos asociados:

Pública

OFI24-00015071 / GFPU



Indicador	Producto Asociado	Nombre del Indicador
D.E.12	Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial presentados a Congreso	Personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores que son beneficiarios de lo dispuesto en la Ley General de Armonización de Justicias
D.E.13	Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial presentados a Congreso	Personas de los pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores antes de la expedición de la Ley General de Armonización de Justicia, atendidos mediante una ruta coordinada entre las autoridades étnicas y ordinarias que tengan jurisdicción en el caso
D.E.14	Suspensión de la ejecución de la pena	Mujeres de pueblos y comunidades étnicas, condenadas por delitos de drogas (artículos 375, 376 y 377 incisos 2 y 3 Código Penal), que soliciten el beneficio a nombre propio a través de defensor o a través de autoridades étnicas, beneficiadas con la suspensión de la ejecución de la pena.

PROPUESTA 5: Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 099 de 2023 Cámara de Representantes "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera"; el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Inclusión del enfoque étnico en el tratamiento penal diferenciado, transitorio y condicionado para los cultivadores de plantaciones ilícitas en pequeña escala. Concédanse facultades extraordinarias al Presidente de la República para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, y previa consulta con los grupos étnicos, expida un decreto con fuerza de ley que regule todo lo relativo a la implementación del tratamiento penal diferenciado,

Pública

OFI24-00015071 / GFPU



transitorio y condicionado para los cultivadores de plantaciones ilícitas en pequeña escala pertenecientes a grupos étnicos.

Justificación:

La propuesta tiene como objetivo dar cumplimiento los indicadores étnicos del Plan Marco de Implementación, en el marco del compromiso de impulsar "Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial presentados a Congreso" en atención al punto 4 del Acuerdo Final de Paz, según los siguientes productos asociados:

Indicador	Producto Asociado	Nombre del Indicador
D.E.12	Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial presentados a Congreso	Personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores que son beneficiarios de lo dispuesto en la Ley General de Armonización de Justicias
D.E.13	Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial presentados a Congreso	Personas de los pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores antes de la expedición de la Ley General de Armonización de Justicia, atendidos mediante una ruta coordinada entre las autoridades étnicas y ordinarias que tengan jurisdicción en el caso
D.E.14	Suspensión de la ejecución de la pena	Mujeres de pueblos y comunidades étnicas, condenadas por delitos de drogas (artículos 375, 376 y 377 incisos 2 y 3 Código Penal), que soliciten el beneficio a nombre propio a través de defensor o a través de autoridades étnicas, beneficiadas con la suspensión de la ejecución de la pena.

Sobre las propuestas estructuradas en este documento, es preciso indicar que se formulan desde el enfoque de implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016, por tanto, las mismas se sujetan al concepto técnico que sobre el particular emita el Consejo Nacional de Política Criminal y el Ministerio de Justicia

Pública

OFI24-00015071 / GFPU



y del Derecho.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud que se tenga sobre el contenido de este documento, y aprovechamos para resaltar la labor adelantada por parte de los autores y ponentes del proyecto de ley 099 de 2023 en contribución a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y la política de Estado Paz Total.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL CUARTAS MONTOYA
Directora Ejecutiva Presidencial
UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

Revisó: Leiza Fernanda Lank Manrique - - Contratista - Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz
Elaboró: Claudia Marcela Chávez Sanmiguel - Contratista - Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

Pública

OFI24-00037570 / GFPU



OFI24-00037570 / GFPU 13170000
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Cuenta de correo electrónico:
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá D.C.



Clave:
7GAEBZFIdU

Asunto: Respuesta al OFICIO C.P. C.P. 3.1.742.-24 del 21 de febrero de 2024. Audiencia Pública al Proyecto de Ley 099 de 2023 de la Cámara de Representantes "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera".

Estimada Secretaría:

Por medio del presente oficio, me permito agradecerle a la Cámara de Representantes por su invitación a la Audiencia Pública que se convoca para el 29 de febrero de 2024, con el propósito de dialogar acerca del Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Cultivadores de Cultivos de Uso Ilícito, sin embargo, por razones de agenda, no me es posible atender de manera directa esta invitación ya que estaré participando en la jornada del Capitolio al Territorio que se realizará en Arauca, razón por la cual, me permito designar a Claudia Marcela Chávez Sanmiguel para que represente a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y pueda transmitir nuestro apoyo a este esfuerzo del Congreso de la República por cumplir lo pactado en el 2016.

Y es que, el Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Cultivadores de Cultivos de Uso Ilícito, es uno de los compromisos normativos del Acuerdo Final de Paz de 2016, previsto en el literal g) del punto 6.1.9. y el punto 4.1.3.4, así mismo, en el Plan Marco de Implementación a través de los indicadores: D.MT.2, D.E.12, D.E.13 y D.267 cuyo plazo se cumplió en el año 2019 sin poder prosperar.

Pública

OFI24-00037570 / GFPU



También, es importante precisar que, el Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Cultivadores de Cultivos de Uso Ilícito, responde a uno de los 5 elementos que componen el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) reglamentado mediante el artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, por lo que la falta de incorporación en la ley penal ha dificultado el cumplimiento pleno de los objetivos del programa de sustitución.

Es por lo anterior que, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contenido en la Ley 2294 de 2023, en la transformación Paz total e integral, el Gobierno nacional se comprometió a tramitar una propuesta normativa acerca del tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores en el marco de la política de estado "Paz Total" que propende demás, por atender las recomendaciones impartidas por la Comisión de la Verdad, referidas en este caso, a la necesidad de dar trámite a un proyecto de ley de tratamiento penal diferenciado de cultivadores y cultivadoras y mujeres que se encuentren en prisión por delitos menores de drogas.

Así las cosas, esta Unidad resalta la importancia de la iniciativa legislativa en comento para la implementación de Acuerdo Final de Paz de 2016, teniendo como referente los mínimos que debe contemplar la discusión de esta, según lo acordado en el Teatro Colón:

1. Se deben realizar ajustes normativos que permitan renunciar de manera transitoria al ejercicio de la acción penal o la extinción de la sanción penal contra los pequeños agricultores y agricultoras vinculados con el cultivo de cultivos de uso ilícito.
2. Es necesario realizar dichos ajustes normativos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017
3. El Tratamiento Penal Diferencial para Pequeños Cultivadores, está trazado como meta del Plan Decenal del Sistema de Justicia (2017-2027) contenido en el Decreto 979 de 2017.
4. Es importante que el Tratamiento Penal Diferencial para Pequeños Cultivadores prevea además del PNIS, cualquier otro programada estatal destinado a la sustitución de cultivos de uso ilícito.
5. Resultaría enriquecedor para la iniciativa, incluir como criterio orientador, la Política Nacional de Drogas recientemente aprobada por el Gobierno nacional en desarrollo del artículo 193 de la Ley 2294 de 2023.
6. Es necesario que la iniciativa incorpore el componente étnico, que

Pública

OFI24-00037570 / GFPU



beneficie a las personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores según lo dispuesto en la Ley General de Armonización de Justicias y que permita una ruta coordinada entre las autoridades étnicas y ordinarias que tengan jurisdicción en el caso.

7. El Tratamiento Penal Diferencial para Pequeños Cultivadores debe reconocer una atención diferencial para las mujeres, por ello, creemos que es un criterio que no puede obviarse en la propuesta legislativa.

De este modo, desde la Unidad, atendiendo las funciones asignadas en el artículo 24 del Decreto 2647 de 2022, hacemos un llamado al Consejo Nacional de Política Criminal para que respalde este compromiso normativo del Acuerdo Final de Paz y a través de su experticia jurídica y técnica, pueda aportar en este ejercicio democrático y de construcción jurídica que ha promovido el Congreso de la República.

Finalmente, nos permitimos reiterar las propuestas al proyecto de ley contenidas en el oficio OFI24-00015071 / GFPU 13170000 del 29 de enero de 2024 dirigido al HR. Diógenes Quintero Amaya.

Atentamente,

GLORIA ISABEL CUARTAS MONTOYA
Directora Ejecutiva Presidencial
UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

Adjunto:
Oficio OFI24-00015071 / GFPU 13170000 del 29 de enero de 2024 - 7 folios
Revisó: Leonardo Augusto Díaz Morales - Contratista - Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz
Elaboró: Claudia Marcela Chávez Sanmiguel - Contratista - Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

Pública

Intervencion Ciudadana

Por Alberto Acosta

Audiencia Pública Proyecto de Ley "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera."

Como campesino del Cauca, quisiera solicitar las siguientes modificaciones al proyecto de ley

- 1. Sustituir la renuncia a la acción penal por la imposición de una multa económica, como forma de restituir el daños medioambiental, humano o económico que ocasionan los cultivos ilícitos
- 2. Establecer un fondo de financiación de cultivos lícitos con los recursos inacuatados o entregados por las Farc
- 3. Quienes incurran de nuevo en la comisión del delito se les aplicará extinción del dominio

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
PRESIDENTE

DORA SONIA CORTES CASTILLO
SECRETARIA

CONTENIDO

Gaceta número 476 - Jueves, 25 de abril de 2024

CÁMARA DE REPRESENTANTES

	Págs.
ACTAS DE COMISIÓN	
Audiencia pública número 24 de 2024 (febrero 26).....	1
Audiencia pública número 25 de 2024 (febrero 29).....	11